

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 11.21.03

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES- OFICINA DE GÉNERO**

Auditoría de Relevamiento

Período 2020

Buenos Aires, Octubre 2022



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CODIGO DEL PROYECTO: 11.21.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Oficina de Género.

TIPO DE AUDITORIA: Relevamiento.

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2020.

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: 07 de septiembre de 2022.

EQUIPO DESIGNADO:

Auditora Supervisora: Lic. Martha Urbinati

OBJETIVO: Relevar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

PRESUPUESTO – CUENTA DE INVERSION 2020: Jurisdicción 06 – Tribunal Superior de Justicia / Unidad Ejecutora N° 50 - Programa N° 60 – Oficina de Género.

INCISO	CREDITO SANCION	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO
1. Gastos en personal	5.404.157,00	4.856.302,00	4.855.937,90
2. Bienes de consumo	456.976,00	69.760,00	66.157,88
3. Servicios no personales	2.011.931,00	23.554,00	23.553,50
TOTALES	7.873.064,00	4.949.616,00	4.945.649,28

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 12 de Octubre de 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Octubre de 2022.

Código de Proyecto: 11.21.03

Denominación del Proyecto: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Oficina de Género.

Tipo de Auditoría: Relevamiento.

Dirección General: Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Período bajo examen: Ejercicio 2020.

Objeto de la Auditoría: Tribunal Superior de Justicia – Oficina de Género.

Objetivo de la Auditoría:

Relevar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

Alcance:

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

Limitaciones al Alcance:

El alcance se vio limitado parcialmente, desde el punto de vista presupuestario, a partir de la respuesta a NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, punto 7 del 23/03/22, con solicitud de ampliación por NO-2022-00006480-AGCBA-AGJJC, punto 4 del 17/05/22.

En la respuesta del 02/06/22 a la solicitud de ampliación, el organismo indicó que *"...faltaría sumar la información del Exp. 26-I-20 ant. 4 y 5, por un error involuntario de archivo a la fecha no se disponen aunque está en proceso de búsqueda por las áreas pertinentes. Cabe aclarar que el archivo físico de este Tribunal se encuentra en depósitos para tal fin. Con el objetivo de no demorar el proceso de la auditoría se remite la mayor parte de lo solicitado..."*.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Por correo electrónico del 16/06/22 el organismo informó que *"... luego de una exhaustiva búsqueda hemos confirmado que no ha sido encontrado el expediente en papel, es decir se encuentra definitivamente extraviado sin posibilidad de ubicarlo."*

Sin perjuicio de lo expuesto, en la respuesta brindada por el Organismo mediante NO-2022-00006480-AGCBA-AGJJC, punto 4, se informó el concepto de las imputaciones correspondientes a los adelantos obrantes en el expediente extraviado.

El gasto correspondió al Inciso 2 – Bienes de Consumo, Partida Parcial 211 – Alimentos para Personas. Totalizó \$ 14.335,48, cifra que representó el 21,67% del total devengado del Inciso 2 (\$ 66.158.-) en el ejercicio 2020.

Debilidades relevantes:

1. La Oficina de Género, creada por Acordada N° 38/2010 del 10/12/10, en el periodo sujeto a verificación 2020 no contaba con una estructura organizativa aprobada por acto administrativo.
2. Se verificó inconsistencia respecto de las funciones de la Oficina de Género.
3. En el periodo 2020 la Oficina de Género no contó con un manual ni normas de procedimiento para el desarrollo de la tarea ni para la planificación de actividades.
4. Respecto de los recursos humanos informados se verificó una inconsistencia.
5. Respecto de los recursos físicos informados, se verificó una inconsistencia.
6. Respecto de la gestión llevada adelante por la Oficina de Género en el periodo 2020, el organismo indicó que no se han emitido informes por organismos de control, ni por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y/o por la Auditoría Interna del organismo. Sin embargo, por la Resolución TSJ N° 1 del 10/02/22 se aprobó la gestión de la Oficina de Género desde su creación (Artículo 1º).
7. Respecto de la evaluación presupuestaria-financiera, se verificaron inconsistencias en modificaciones presupuestarias, en la ejecución financiera, su documentación y respecto del presupuesto físico y su ejecución.
8. El ambiente de control y su sistema de control interno adolece de falencias, por contener debilidades en algunos casos, por ausencia de controles e inconsistencias en otros.

Conclusión:

De las tareas de relevamiento llevadas a cabo sobre el organismo, con la limitación en el alcance planteada, la Oficina de Género ha cumplido parcialmente en relación con los objetivos institucionales, operativos y la adecuación de los recursos afectados al programa.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Las debilidades verificadas según lo indicado en el acápite V. en términos de su estructura organizativa informal, la ausencia de procedimientos administrativos, las inconsistencias en relación con sus recursos humanos, recursos físicos y aspectos presupuestario-financieros sumadas a la carencia de informes de auditoría que hayan dado una opinión sobre su gestión desde el punto de vista funcional y financiero en cuanto a la ejecución de su programa presupuestario, han determinado un ambiente de control con problemas de control interno, que implican riesgos de control y riesgos inherentes de auditoría.

No obstante auditarse el periodo 2020, año atravesado por una pandemia mundial que limitó el accionar de las organizaciones, la Oficina de Género ha cumplido en términos generales con sus objetivos, pero a partir de las debilidades verificadas y de la evaluación del sistema de control interno se evidenciaron riesgos que atentan contra la eficiencia y economía de su accionar. Sin embargo, se destaca que con posterioridad al periodo auditado la Oficina ha avanzado formalizando su estructura luego de once (11) años desde su creación y ha procurado la formulación de un Plan Estratégico cuyo cumplimiento y corrección podrá evaluarse en los ejercicios próximos.

Palabras Claves: estructura / inconsistencia / consta / diferencia / control.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES- OFICINA DE GÉNERO"
PROYECTO N° 11.21.03**

DESTINATARIO

Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en la Oficina de Género que depende del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Tribunal Superior de Justicia – Oficina de Género.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución AGCBA N° 161/00¹.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 17 de marzo de 2022 hasta el 7 de julio de 2022.

Para el desarrollo de la tarea se aplicaron los Procedimientos de Auditoría que se detallaron en el Anexo I - Procedimientos de Auditoría.

¹ Modificada por la Resolución AGCBA N° 152/17.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

El marco normativo que ha regido el presente proyecto de auditoría, se circunscribió a la normativa general que regula el accionar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en especial a la correspondiente a la Oficina de Género. Se adjuntó en el Anexo II - Marco Normativo.

Limitaciones en el Alcance

El alcance se vio limitado parcialmente, desde el punto de vista presupuestario, a partir de la respuesta a NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, punto 7 del 23/03/22, con solicitud de ampliación por NO-2022-00006480-AGCBA-AGJJC, punto 4 del 17/05/22.

En la respuesta del 02/06/22 a la solicitud de ampliación, el organismo indicó que *"...faltaría sumar la información del Exp. 26-I-20 ant. 4 y 5, por un error involuntario de archivo a la fecha no se disponen aunque está en proceso de búsqueda por las áreas pertinentes. Cabe aclarar que el archivo físico de este Tribunal se encuentra en depósitos para tal fin. Con el objetivo de no demorar el proceso de la auditoría se remite la mayor parte de lo solicitado..."*.

Por correo electrónico del 16/06/22 el organismo informó que *"... luego de una exhaustiva búsqueda hemos confirmado que no ha sido encontrado el expediente en papel, es decir se encuentra definitivamente extraviado sin posibilidad de ubicarlo..."*.

Sin perjuicio de lo expuesto, en la respuesta brindada por el Organismo mediante NO-2022-00006480-AGCBA-AGJJC, punto 4, se informó el concepto de las imputaciones correspondientes a los adelantos obrantes en el expediente extraviado, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

EXP. MADRE	EXP. FACUTRACION	SIGAF C57	PROVEEDOR	DEVENGADO	FACTURA	LIQUIDACION	ORDEN DE PAGO
26 - I - 20	26 - I - 20 ANT 4	198	YAGUAR SA	9029,38	0320-00000845/846	209	139
26 - I - 20	26 - I - 20 ANT 5	203	GOLCI SRL	5306,10	0005-00000248	210	143

El gasto correspondió al Inciso 2 – Bienes de Consumo, Partida Parcial 211 – Alimentos para Personas. Totalizó \$ 14.335,48, cifra que representó el 21,67% del total devengado del Inciso 2 (\$ 66.158.-) en el ejercicio 2020.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

III. ACLARACIONES PREVIAS

El 27/03/06 fue suscripto un Convenio Marco de Cooperación entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, AGCBA) y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante TSJ), con el objeto de *“asentar los procedimientos que aprovechan a la AUDITORIA, para reforzar el control de la administración del TRIBUNAL y optimizar la información que el Tribunal brinde a la Legislatura de la Ciudad”* (Cláusula Primera), con vigencia de un (1) año con renovación automática, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor a sesenta (60) días su voluntad de rescindirlo (Cláusula Sexta).

Por Cláusula Segunda, a los efectos de programar y supervisar las acciones que deriven de la aplicación del convenio, se acordó la creación de una Unidad de Coordinación integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada parte, la que será portadora de las instrucciones y decisiones tomadas por cada organismo.

La Unidad de Coordinación, según Cláusula Tercera, tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar los alcances de cada tarea a desarrollar.
- b) Determinar las tareas específicas que le corresponden a cada parte.
- c) Precisar los aspectos operativos que fueran necesarios para el cumplimiento de la tarea.

El Plan Operativo correspondiente al presente proyecto de auditoría fue aprobado por unanimidad por Acta de Comisión de Supervisión DGJUS N° 7/2021 del 27/09/21, para dar inicio al proyecto el 12/10/21 mediante el giro de la nota de presentación. En dicha nota se hizo referencia al convenio citado en los párrafos precedentes.

En respuesta a la presentación del proyecto la Presidente del TSJ comunicó la designación de los miembros titular y suplente de la Unidad de Coordinación por parte del TSJ. A posteriori por NO-2021-00001863-AGCBA-AGMIG se comunicó a la Presidente del TSJ la designación de los miembros titular y suplente por parte de la AGCBA y continuando las gestiones se realizó la primera reunión de la Unidad de Coordinación en sede del TSJ el día 09/12/21, en la que fue suscripta un “Acta de Constitución de la Unidad de Coordinación”.

La mencionada acta indicó in fine que *“...Las partes acuerdan establecer un cronograma de trabajo conjunto, a efectos de consensuar el desarrollo de las funciones previstas en la cláusula TERCERA del mencionado convenio. En ese*

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

marco, se prevé la celebración de una nueva reunión presencial en fecha a consensuar en las próximas semanas."

Continuaron las gestiones en cumplimiento del Convenio, hecho que obligó a reprogramar los plazos previstos en el Plan Operativo. La reprogramación del Plan Operativo fue aprobada por unanimidad por ACTA-2022-0004780-AGCBA-AGLMT del 28/03/22 para ser iniciado el 17/03/22.

En la reunión de presentación de equipo se acordó que todas las respuestas a requerimientos realizados por la AGCBA a la Oficina de Género sean canalizadas por medio de los integrantes de la Unidad de Coordinación del TSJ.

Por otra parte, dado que el periodo auditado correspondió al 2020, año de emergencia sanitaria atravesado por la pandemia COVID-19, se consultó al organismo por los actos administrativos aprobados en adhesión a la normativa dictada a nivel nacional y local.

El TSJ, en adhesión a las medidas ordenadas y/o recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Poder Ejecutivo Nacional², dictó una serie de resoluciones y acordadas para el mantenimiento del funcionamiento del servicio de justicia, según el siguiente detalle:

- ✓ Por Acordada TSJ N° 10 del 10/03/20 se encomendó al área de comunicación difundir internamente las medidas de precaución necesarias y se dispuso que el personal que hubiera estado en zonas de contagios quedara exceptuado de concurrir al Tribunal por 14 días.
- ✓ Por Resolución de Presidencia TSJ N° 4 del 12/03/20 se resolvió conceder licencia con goce de haberes a las empleadas o funcionarias que se encuentren embarazadas, en periodo de lactancia y a quienes demuestren que, por su especial condición de salud, se encuentran en situación de vulnerabilidad frente al contagio denominado "COVID-19" desde el día de la fecha y hasta que los motivos que dieron origen a esta resolución hayan cesado.
- ✓ Por Acordada TSJ N° 11 del 17/03/20 se declaró inhábil el período comprendido entre el 16 y el 31 de marzo a efectos de los plazos procesales y administrativos y se dispuso que tal período debía prorrogarse en función de la evolución de la pandemia y las decisiones de la autoridad sanitaria. Asimismo, estableció para el personal que presta servicios en el TSJ un esquema de trabajo remoto con guardias presenciales.
- ✓ Por Acordada TSJ N° 12 del 19/03/20 se establecieron los asuntos que se tratarán durante el periodo inhábil en las distintas materias y se dispuso una

² DNU PEN N° 297 del 20/03/20 (BORA N° 34334) que decretó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", sus modificatorias asociadas y normas complementarias.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

guardia mínima a cargo de los Secretarios Judiciales o funcionarios que éstos designen en el horario de 10.00 a 12.00 horas.

- ✓ Por Resolución de Presidencia TSJ N° 1 del 20/03/20 se dispuso que mientras dure la declaración de días inhábiles dispuesta por Acordada TSJ N° 11, todo el personal prestará servicios de manera remota, siempre que las circunstancias así lo permitan. También se estableció que los magistrados, funcionarios y empleados estarán disponibles mediante vía telefónica e informática para la realización de sus tareas.
- ✓ Por Acordada TSJ N° 13 del 31/03/20 se dispuso la extensión de la declaración de días inhábiles dispuesta por la Acordada TSJ N° 11 durante el periodo que dure la declaración de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.
- ✓ Por Resolución de Presidencia TSJ N° 6 del 14/04/20 se resolvió disponer la creación de un protocolo electrónico de sentencias, a cargo de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, a los fines de la registración de las sentencias que emita el Tribunal, firmadas electrónicamente, durante el periodo que se extienda el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- ✓ Por Acordada TSJ N° 24 del 10/08/20 se dio por finalizada la declaración de días inhábiles dispuesta por la Acordada TSJ N° 13 y se dispuso reanudar el trámite de todos los asuntos judiciales ante el Tribunal a partir del 24/08/20.
- ✓ Por Acordada TSJ N° 29 del 29/10/20 se aprobó el Protocolo de regulación del Teletrabajo, el que mantendrá su vigencia mientras persista la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- ✓ Finalmente, y fuera del periodo sujeto a verificación, por Acordada TSJ N° 42 del 12/10/21 se encomendó a los jefes de oficina que generen un retorno paulatino y progresivo a la presencialidad a partir del 18/10/21.

IV. RELEVAMIENTO

Marco general

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CABA), sancionada el 01/10/96 (BOCBA N° 47 del 10/10/96) instituye al TSJ como uno de los organismos que integran el Poder Judicial de la CABA³. En el Capítulo Segundo establece que el TSJ está compuesto por cinco (5) magistrados designados por el Jefe de Gobierno con acuerdo de los dos tercios (2/3) del total de los miembros de la Legislatura, en sesión pública especialmente convocada al efecto, que estos magistrados sólo son removidos por juicio político y que en ningún caso podrán ser todos del mismo sexo⁴. Asimismo, establece los requisitos para ser miembro del TSJ, su competencia y, en cuanto a su

³ Artículo 107°.

⁴ Artículo 111°.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

organización interna, que dicta su reglamento interno, nombra y remueve a sus empleados y proyecta y ejecuta su presupuesto⁵.

Por su parte, la Ley N° 7 – Ley Orgánica del Poder Judicial de la CABA, sancionada el 05/03/98 (BOCBA N° 405 del 15/03/98, texto consolidado 2018), de conformidad con la Constitución de la CABA, establece los órganos que ejercen el Poder Judicial de la CABA, entre ellos el TSJ⁶, el mecanismo para la designación de los jueces y juezas, los requisitos para su nombramiento, la composición del TSJ, su reglamento, las atribuciones del presidente/a del TSJ, su competencia, entre otros temas que hacen a su funcionamiento⁷.

El TSJ de la CABA lleva adelante la resolución en máxima instancia local de los conflictos más relevantes que se gestionan por intermedio de procesos judiciales. Brinda un servicio directo a los habitantes de la ciudad y a los visitantes que litiguen en ella que, frente a un verificable crecimiento en la conflictividad, procura aumentar la capacidad de respuesta y la calidad de la prestación.

La Ley N° 402 (BOCBA N° 985 del 17/07/00 – texto consolidado 2018) fijó los procedimientos ante el TSJ de la CABA derivados de los supuestos contemplados en el Artículo 113° de la Constitución de la CABA.

En materia de organización interna, de conformidad con lo indicado en la Constitución de la CABA y la Ley N° 7, el TSJ de la CABA dictó su Reglamento por Acordada TSJ N° 7 del 22/12/98 (BOCBA N° 646 del 05/03/99)⁸, que comprende a los jueces, funcionarios y personal, permanente, transitorio o contratado, que presten servicios en el Tribunal y a las tareas que en él sean realizadas en cumplimiento de sus competencias. El Reglamento determina, entre otros temas, el horario de trabajo, ferias judiciales, la organización y funcionamiento del Tribunal y las Secretarías, la designación y extinción de la relación, incompatibilidades, requisitos y condiciones de los funcionarios judiciales y empleados, su régimen jurídico básico (derechos, deberes y prohibiciones), licencias e inasistencias y régimen disciplinario.

Asimismo, por Acordada TSJ N° 27/2008 y sus modificatorias (BOCBA N° 3175 del 15/05/09) se aprobó el Reglamento de la Dirección General de Administración y por Acordada TSJ N° 6/2014 y sus modificatorias (BOCBA N° 4386 del 29/04/14) se aprobó el Reglamento General de Selección de Agentes del Tribunal para los puestos de trabajo a ocupar desde la categoría 10 hasta la

⁵ Artículos 112°, 113° y 114°.

⁶ Artículo 7°.

⁷ Artículos 9°, 10°, 22° al 27°.

⁸ Texto ordenado por Disposición DGA N° 585 del 03/12/19 y por Disposición DGA N° 633 del 26/12/19 con la inclusión de los números de acordadas que modificaron su texto original.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

categoría 3, exceptuando del reglamento al personal de las vocalías, con el objeto de establecer los lineamientos generales en la planificación de la carrera de todos los empleados según lo establecido en el Artículo 1° de las Disposiciones Generales del Reglamento del Tribunal e instrumentar un mecanismo que garantice la transparencia en los procesos de selección.

En el año 2010 en virtud de la normativa internacional, nacional y local vigente y en concordancia con las acciones que desarrolló y desarrolla la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en adelante, CSJN), se creó en el ámbito del TSJ de la CABA la Oficina de Género por Acordada TSJ N° 38/2010 del 10/12/10 (BOCBA N° 3576 del 04/01/11).

La creación de la Oficina respondió a las obligaciones asumidas por el Estado argentino de sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación por razones de género, tanto para las trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial de la CABA como para las usuarias del sistema de justicia.

Por la Acordada citada en último término se resolvió:

- ✓ Incorporar en el marco de la estructura del TSJ la Oficina de Género y encomendar a la Jueza Alicia E. C. Ruiz su puesta en marcha.
- ✓ Replicar en el ámbito del Tribunal la capacitación en género, que fuera diseñada por la Oficina de la Mujer de la CSJN, conforme el cronograma establecido en el Anexo I, a realizarse el 25/02/11, 28/03/11 y el 31/03/11.
- ✓ Establecer la obligatoriedad de asistencia a capacitación para el personal que se desempeña en el ámbito del Tribunal.
- ✓ Ordenar la digitalización de los materiales que integran los protocolos de capacitación para que sean accesibles a todos los agentes del Tribunal a través de la intranet.
- ✓ Disponer la realización de la encuesta sobre lactancia propuesta por la Unidad de Investigación de la Oficina de la Mujer de la CSJN (Anexo II).

En el periodo auditado 2020 el TSJ de la CABA estuvo presidido por la Dra. Inés M. Weinberg, la Dra. Marcela V. De Langhe en la vicepresidencia⁹, la Dra. Alicia E. C. Ruiz y los Dres. Luis F. Lozano y Santiago Otamendi, como vocales.

Estructura organizativa, misión, objetivo y funciones

La Oficina de Género, no obstante haber cumplido funciones de manera informal desde su creación en 2010, no contaba con una estructura organizativa aprobada formalmente en el ejercicio 2020.

⁹ Autoridades en funciones por Acordada TSJ N° 51/2019 del 16/12/19, por el periodo comprendido entre el 01/01/20 al 31/12/21.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Su estructura organizativa fue aprobada con posterioridad por la Acordada TSJ N° 53 de fecha 16/12/21, con vigencia a partir del 01/12/21, luego de once (11) años de su creación¹⁰.

La precitada acordada aprobó la estructura funcional de la Oficina de Género (Anexo I), cuya planta funcional se compone de un (1) puesto en el nivel de responsabilidad Dirección, un (1) puesto en el nivel de responsabilidad Supervisión y un (1) puesto en el nivel de responsabilidad Ejecución. Por el Anexo II se aprobó la misión, el objetivo y las funciones de la Oficina.

Respecto de los niveles de responsabilidad indicados en el párrafo anterior, fue la Acordada TSJ N° 35/2020 del 15/12/20 la que los definió, según el siguiente detalle:

- ✓ En el nivel de "Dirección" se encuentran aquellas posiciones con responsabilidades de programación, planificación y contralor, siendo el responsable último por la producción del área.
- ✓ En el nivel de "Supervisión" se encuentran las posiciones que, además de tener responsabilidades y tareas propias, efectúan la revisión de los procesos previos. Estas posiciones podrán, también, proyectarse para asumir cargos similares en otras áreas o bien reemplazar a sus superiores jerárquicos a lo largo del desarrollo de su carrera.
- ✓ En el nivel "Ejecución" se encuentran las posiciones con responsabilidad específica sobre las tareas de su producción en el marco del cumplimiento de procesos internos y directivas de su superior.

El Anexo I de la Acordada TSJ N° 53/2021 define las funciones correspondientes a cada nivel de responsabilidad, según se detalla seguidamente:

- ✓ Nivel de Dirección (categorías 3, 4 y 5). El puesto de Dirección tiene a su cargo la planificación y coordinación de las tareas específicas de la Oficina de Género conforme la misión, los objetivos y las funciones establecidas en el Plan Estratégico. Tiene a su cargo el cumplimiento de las tareas asignadas al área, reportando funcionalmente al/la Juez/a Coordinador/a quien puede redistribuir funciones según necesidades. Dirige y supervisa la producción de su área y las tareas de articulación con otras dependencias del Tribunal.
- ✓ Nivel de Supervisión (categorías 6.1, 6.2, 6.3 y 7). El puesto de Supervisión tiene a su cargo tareas de ejecución propias de su incumbencia y de la especialidad del área conforme lo establecido en el Plan Estratégico. Colabora en los diferentes procesos del área de acuerdo a lo que la superioridad le encomiende.

¹⁰ Respuesta a NO-2022-00006480-AGCBA-AGJJC.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

-
- ✓ Nivel de Ejecución (categorías 6.3, 7, 7.1, 7.2, 8, 8.1, 9 y 10). El puesto de Ejecución tendrá a su cargo tareas propias de la incumbencia y especialidad del área. Colaboraran en los diferentes procesos del área de acuerdo a lo que la superioridad les encomiende.

El Anexo II de la Acordada TSJ N° 53/2021 define la misión, objetivo y funciones de la Oficina de Género.

Su misión es la de contribuir a la erradicación de la discriminación, la violencia y/o cualquier acción que fomente la inequidad de género en todos los ámbitos de la vida en donde se desenvuelven las relaciones sociales a fin de lograr un mundo justo y equitativo para todas las personas que lo integran.

Su objetivo es el de fomentar la equidad de género en el TSJ a través de acciones de prevención, sensibilización y capacitación para la incorporación de la perspectiva de género en el servicio de justicia y al interior del Tribunal.

Sus funciones se detallan seguidamente:

- ✓ Elaborar actividades de sensibilización, formación y capacitación que contribuyan a la incorporación de la perspectiva de género en el TSJ y en el servicio de justicia.
- ✓ Desarrollar investigaciones que colaboren a la recopilación, conocimiento y mejoramiento de actividades tendientes a la equidad de género en el Tribunal y en el servicio de justicia en general.
- ✓ Confeccionar materiales de divulgación para la efectiva promoción de la equidad de género y diversidad de acuerdo a estándares nacionales e internacionales de equidad de género.
- ✓ Proveer insumos y recomendaciones para el mejoramiento de la igualdad de género en normativas, disposiciones y regulaciones internas que posibiliten el bienestar en condiciones de vida y relaciones sociales de cuidado y equidad en el Tribunal.
- ✓ Articular con organizaciones del poder judicial local, provincial, nacional y otros organismos del estado y la comunidad con el propósito de contribuir a la equidad de género en el Tribunal, el Poder Judicial y la comunidad en general.

El organismo informó en respuesta al punto 12 de NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, respecto de sus funciones que:

"La Oficina de Género (...) Tampoco posee oficina, especialistas o capacidad operativa para el diseño o el desarrollo de investigaciones

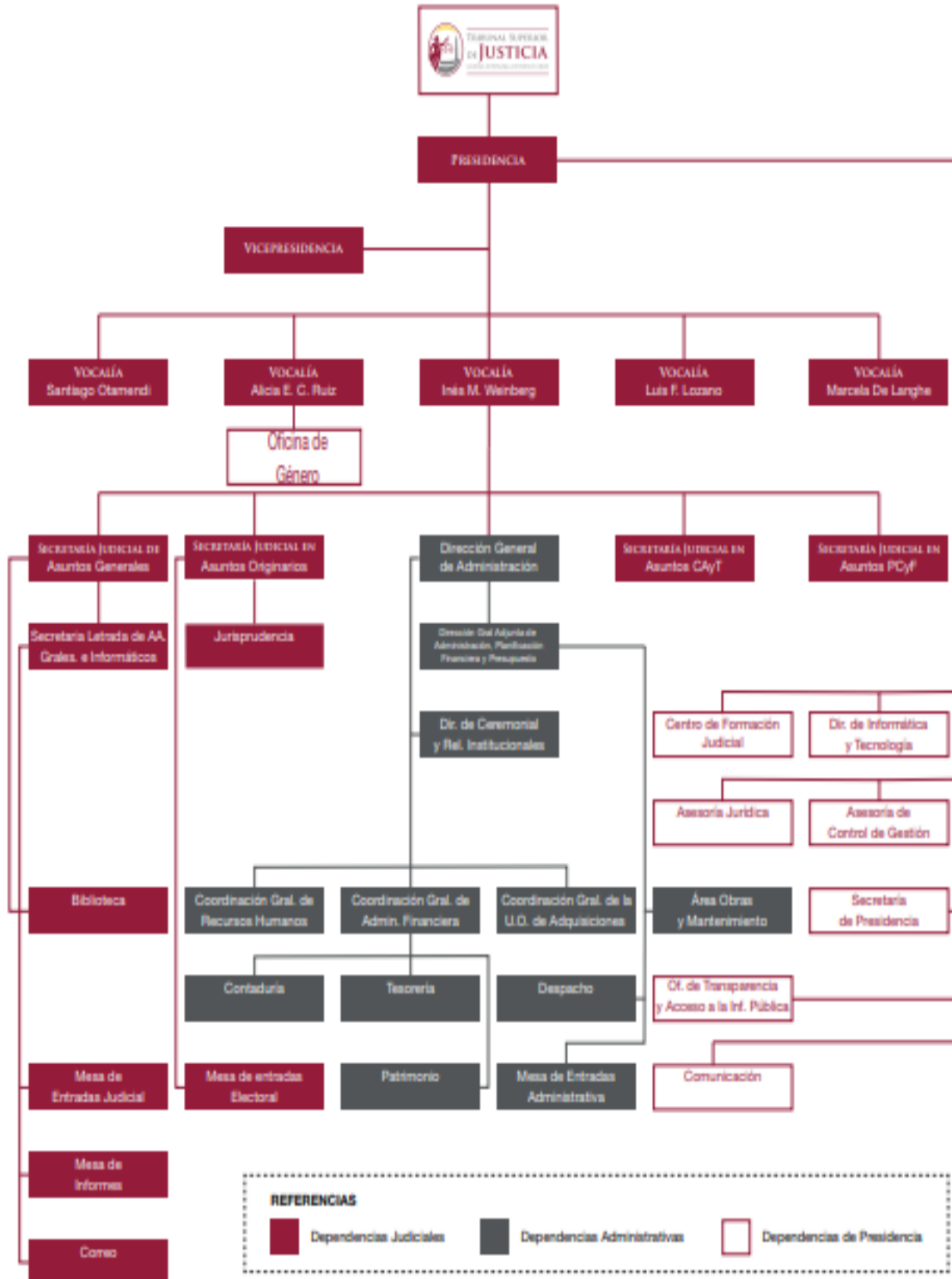
"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

exploratorias¹¹, diagnósticas u estadísticas sobre las desigualdades en el Poder Judicial ni forma parte de sus metas prioritarias ya que cuenta con escaso personal y enfoca sus tareas de investigación a las actividades de sensibilización y formación para erradicación de las desigualdades de género y la incorporación de la perspectiva de Género en el TSJ y en el Poder Judicial de la Ciudad. Sin embargo, se vale, recibe con avidez e interés y considera fundamental los estudios e investigaciones de toda índole, incluidas las estadísticas, así como otros materiales cualitativos y cuantitativos, elaborados por entidades afines del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros organismos y organizaciones que producen documentos para identificar las desigualdades como insumo fundamental para el diseño y la planificación de políticas públicas en la materia.”.

En el periodo auditado la Oficina de Género dependía de la Vocalía de la Dra. Alicia E. Ruiz, Jueza y Coordinadora del área. El organigrama era el siguiente:

¹¹ La investigación exploratoria es un tipo de investigación utilizada para estudiar un problema que no está claramente definido, por lo que se lleva a cabo para comprenderlo mejor, pero sin proporcionar resultados concluyentes.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Manuales y normas de procedimiento

En el periodo 2020 la Oficina de Género no contaba con un Manual de Procedimientos. Aplicaba un circuito administrativo informal a partir del cual se desarrollaban las acciones, el que abarcaba las siguientes instancias:

1. Desarrollo de propuestas.
2. Puesta en común.
3. Elevación al pleno para su aprobación.
4. Implementación.

En la primera etapa la Jueza y Coordinadora de la Oficina de Género se reunía con el equipo de trabajo para compartir iniciativas, que se terminaban de elaborar y se compartían entre quienes las llevarían adelante a fin de precisar su ejecución (puesta en común). Estas iniciativas se remitían a las/los magistrados en acuerdos administrativos (elevación al pleno). Tras la modificación o aceptación de los aspectos generales, eran implementadas por la integrante del área con colaboración de personal de la vocalía de la Jueza y, dependiendo de la propuesta, en articulación con otras áreas del Tribunal.

El organismo indicó que si las acciones no requerían presupuesto se ejecutaban a través del equipo, mientras que si las acciones requerían presupuesto su elaboración y ejecución seguía las normas administrativas del propio tribunal¹².

Recursos humanos

En respuesta a NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, punto 4, el organismo informó que en el periodo auditado el área estaba integrada por dos personas: la Jueza y Coordinadora puesta a cargo de la Oficina de Género por la Acordada TSJ N° 38/2010 y un agente (CUIL 23-24753352-4) designada por la Resolución TSJ N° 77 del 07/12/17 para prestar servicios desde el 01/12/17. Cabe destacar que dicho cargo fue creado por Acordada TSJ N° 32 del mismo día y correspondió a Categoría 7 –Oficial Mayor- en la Oficina de Género.

Respecto al nivel de instrucción se informó que se trataba de una Licenciada en Sociología (UBA) y Periodista (TEA), con Doctorado en Ciencias Sociales (FSOC - UBA) y el Profesorado en Sociología (FSOC - UBA) pendientes de culminación.

¹² Respuesta a NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, punto 3.

"2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Por otra parte, consultada la Resolución TSJ N° 1 del 10/02/22, girada por el TSJ (Dirección de Despacho de la Dirección General de Administración) a la Mesa de Entradas AGCBA por correo electrónico del 11/02/22 para su conocimiento¹³, por la cual se aprobó la gestión de la Oficina de Género desde su creación, en Anexo II se indica que la Oficina de Género se encontraba integrada por dos (2) agentes que dependen de la Juez y Coordinadora, la agente antes indicada y otra agente (CUIL 27-36687460-2) con categoría 12, que ingresó al TSJ en febrero de 2019 y se incorporó a la Oficina de Género durante el mes de noviembre de 2020 para cubrir capacitaciones.

Realizado el relevamiento a partir de la página web del TSJ se corroboró que la agente CUIL 27-36687460-2 ingresó al TSJ el 01/02/19 con categoría 10 – Auxiliar (Ruta de búsqueda: página tsjbaires.gov.ar / Transparencia / Ley N° 572 – Remuneraciones).

El Anexo II de la Resolución TSJ N° 1 del 10/02/22 hace una reseña del nivel de instrucción de la segunda agente. Indica que es estudiante avanzada de la Licenciatura en composición coreográfica con mención en danza-teatro y en expresión corporal y de la Tecnicatura de interpretación en danza. Realizó una Diplomatura en producción y gestión cultural (FFyL - UBA) y una Diplomatura en promoción y gestión de los derechos (CCC y FSOC - UBA).

Asimismo, en respuesta al punto 3 de NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, se informó sobre el circuito administrativo informal y se indicó que durante la etapa de implementación de iniciativas y acciones se contaba con la *“colaboración de personal de la vocalía de la Dra. Ruiz y, dependiendo de la propuesta, en articulación con otras áreas del tribunal.”* Por otra parte, la Resolución TSJ N° 1 del 10/02/22 en Anexo I indica que cuentan con la colaboración de la Secretaria Letrada del TSJ y entonces replicadora de la Oficina de la Mujer de la CSJN.

Recursos físicos

En 2020 el área funcionaba en una de las dos sedes del Tribunal situada en la Oficina N° 620 del sexto piso de la calle Cerrito 760, edificio de propiedad del TSJ de la CABA. El espacio tenía y aún conserva una superficie de 13 mt² aproximadamente.

¹³ En su Artículo 3º se indica *“Hágase saber a la Auditoría General de la Ciudad para su conocimiento, en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscrito con este Tribunal el 27 de marzo de 2006.”*

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

No obstante esta respuesta, por la misma nota NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, pero en el punto 12, el organismo informó: *"La Oficina de Género (...) Tampoco posee oficina, especialistas o capacidad operativa para el diseño ..."*.

Las políticas de mantenimiento del edificio contemplaban las normativas y disposiciones vigentes en 2020 y la planificación anual de mantenimiento preventivo necesarias para el funcionamiento de edificios de uso laboral y condominios ubicados en la CABA.

No contaba con más oficinas o salas de reunión a excepción de los espacios comunes dispuestos para todo el Tribunal. Poseía dos (2) puestos de trabajo y un inventario mobiliario integrados por:

- ✓ Dos (2) escritorios con dos (2) cajones, enchapado laminado color cedro con tapas de vidrio, dos (2) muebles bajos con dos (2) puertas corredizas, enchapado laminado color cedro con tapas de vidrio.
- ✓ Un (1) armario de dos (2) puertas batientes enchapado laminado color cedro con tapas de vidrio.
- ✓ Cuatro (4) sillas de cinco (5) ramas con gas, con apoya brazos de cuerina marrón.
- ✓ Un (1) pizarra de corcho de 1,5Mt x 1 Mt.
- ✓ Un (1) teléfono Panasonic Negro Modelo TS 550.
- ✓ Un (1) teléfono Ericson analógico.
- ✓ Dos (2) tachos de basura metálicos.
- ✓ Una (1) PC Only One Lenovo con mouse y teclado.
- ✓ Un (1) perchero negro.
- ✓ Una (1) cortina roller color natural de 2 x 1,5 Mt.
- ✓ Un (1) banner de pie.
- ✓ Un (1) banner de mesa.
- ✓ Un (1) porta banner.

Las políticas de renovación del parque informático se vinculaban con la capacidad operativa de los equipos, que se van actualizando en forma continua.

Sistemas de información

El organismo informó que la Dirección de Informática es la que tiene competencia específica en todo lo relativo al sistema operativo y políticas de resguardo de la información de la Oficina de Género como de las demás áreas y oficinas del TSJ.

En el periodo sujeto a verificación se utilizaba un Sistema Operativo de uso extendido entre las computadoras personales (Microsoft Windows 7 Pro) y otros sistemas de oficina, procesadores de texto, registros de bases de datos, editores

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

y descompresores, para el registro de la información concentrado en tres (3) softwares de uso común: Microsoft Office 2013 Pro Plus, Adobe Reader DC y 7zip.

Tanto el Software de Base (Sistemas Operativos, Ofimática, Sistemas de Apoyo, etc.) como el Back Up (diario, mensual, anual, etc.) se encontraban en modo Nube-SaaS.

Respecto a las políticas de resguardo de la información todos los días entre las 10 y 14 horas se activaba una copia de versiones anteriores, se realizaba un back en día hábil de los directorios de los servidores en los que se comparten archivos de trabajo (identificado como Unidad X), la carpeta personal (Unidad U), los emails, las bases de datos y directorios de archivos de las aplicaciones, el repositorio Subversión y Git de código fuente de las aplicaciones y la información de configuración de los servidores de infraestructura. Además, se realizaba un back up completo los días viernes e incremental de lunes a jueves, se mantenía un back up mensual en dispositivos de sistemas de archivos y se almacenaba mensualmente a cinta.

Durante el año 2020 se encontraba en revisión el diseño y el sistema de actualización de contenidos de todo el sitio web del TSJ. El sistema original fue elaborado con un lenguaje antiguo que impedía una actualización sencilla de contenidos. El proceso de reemplazo se puso en marcha durante el año 2021 y, si bien aún no fue posible reemplazar el sistema original, se establecieron algunos cambios que permitieron la agilización en la carga pudiendo modificar también su aspecto para obtener una exploración más intuitiva y un sistema más ágil para compartir información.

Existen en el micro sitio cuatro criterios de actualización de la información. Por un lado, un criterio ajustado a servicios que proporciona la Oficina de Género en el marco institucional del funcionamiento del Tribunal compartiendo la tarea del espacio vinculada a capacitación y la formación, ofreciendo números de contacto en la jurisdicción para la derivación en situaciones de emergencia, poniendo en común sentencias, jurisprudencia y sitios vinculados. Otro relacionado con contenidos audiovisuales, labor normativa y recursos de interés. Otro espacio destinado a novedades, donde se comparten actividades y efemérides como instancias de formación interna y externa. El último, que comparte la tarea y las cifras de las capacitaciones de la Ley Nacional 27.499 y, en ese marco, la tarea específica del Tribunal en cumplimiento con la Ley N° 6.208 de la CABA, de adhesión a la Ley Nacional.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Durante la tarea de campo¹⁴ se tomó vista de la página web del TSJ, a partir de la cual pueden consultarse las siguientes secciones que se detallan seguidamente.

En la página de inicio se abren las siguientes pestañas en la parte superior: Institucional / Acceso a la Justicia / Transparencia / Oficina de Género / Oficina de Innovación / Web Electoral / Formación Judicial.

En la parte inferior de la página puede accederse a las siguientes pestañas: Servicios de atención ciudadana / Decisiones del Tribunal / Jurisprudencia / Biblioteca / Administración.

Respecto de la Oficina de Género se accede a la siguiente información:

- ✓ Institucional. Hace mención de la fecha de creación y el propósito de la Oficina de Género. Además, menciona la normativa correspondiente de su creación (Acordada 38/2010 y Acordada 53/2021).
- ✓ Novedades. Publicaciones, mesas de trabajo, conmemoraciones / efemérides relacionadas con cuestiones de género.
- ✓ Audiovisuales. Videos YouTube sobre cuestiones de género.
- ✓ Ley Micaela. Se refiere a la Ley Nacional N° 27.499. Menciona que hasta el mes de marzo de 2022 se capacitaron 365 personas.
- ✓ Labor Normativa. Se refiere a normativa de la Oficina de Género y en general para agentes del TSJ y de su Reglamento.
- ✓ Recursos. Se trata de enlaces de YouTube de Iniciativa Spotlight Argentina, Caja de Herramientas UNITV, Canal de la Un, Canal Encuentro – Género y la Colección de Títulos Especializados en Género.
- ✓ Prensa. Artículos de diarios relativos a cuestiones de género.

Planificación de actividades y actividades 2020. Publicidad, difusión y promoción

La Oficina de Género organizó sus actividades en torno a las siguientes cinco (5) líneas de acción:

1. Sensibilización, capacitación y formación.
2. Investigación y recopilación de iniciativas de interés.
3. Elaboración de materiales de comunicación y divulgación.
4. Formulación de recomendaciones.
5. Articulación con organismos de gobierno y comunitarios.

Estos ejes orientadores de las acciones, no se encontraron definidos durante el periodo sujeto a verificación. Fue recién en 2021, cuando se aprueba la estructura de la Oficina de Género por Acordada TSJ N° 53 del 16/12/21, que

¹⁴ Consulta realizada el día 26/04/22.

"2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

por Artículo 2º (Anexo II) se aprobó la misión, el objetivo y las funciones institucionales de la Oficina.

Asimismo, según fue informado por el organismo, las líneas de acción se plasmaron en el Plan Estratégico de la Oficina de Género aprobado por Resolución TSJ N° 1 del 10/02/22, en Anexo III. Por este acto administrativo se aprobó la gestión de la Oficina de Género desde su creación (Artículo 1º) e incorporó como parte integrante de la resolución los informes producidos por la Oficina de Género como Anexos I, II y III (Artículo 2º). También en este caso fuera del alcance del proyecto de auditoría.

El Plan Estratégico repite las definiciones de misión, objetivo y funciones plasmadas en la Acordada por la que se creó la estructura y completa las cinco (5) líneas de acción de la siguiente manera:

1. Sensibilización, capacitación y formación: paneles, jornadas, talleres, cursos, clases y todas aquellas iniciativas orientadas a la concientización y formación en equidad de género.
2. Investigación, recopilación y compendio de iniciativas de interés: diagnósticos, recolección, análisis y sistematización de información, material y literatura sobre el tema.
3. Confección de materiales de comunicación y divulgación: folletería, cuadernillos, cuadernos de trabajo, libros, contenidos digitales, audiovisuales, etc.
4. Formulación de insumos y recomendaciones: sistematización, análisis, creación y formulación de recomendaciones sobre normativas internas del tribunal y otras dependencias del Poder Judicial o el Estado.
5. Articulación con organismos de gobierno y comunitarios: convenios, auspicios, intercambios, actividades académicas y otras iniciativas de trabajo mancomunado y conjunto.

Indica que *“cada año la Oficina de Género confeccionará una planificación estratégica que contemple estas las líneas de acción enfocándose en el detalle de los resultados esperados, un cronograma de plazos y actividades junto con los recursos y el presupuesto necesario para lograr el cumplimiento del objetivo propuesto.”*. Se plantea como un documento que *“constituye un cuaderno de trabajo”*.

El organismo no informó sobre la planificación de actividades 2020, sólo indicó que la Oficina de Género organizó sus actividades en torno a las cinco líneas de acción y *“...una agenda de efemérides y las capacitaciones en marcha completó la planificación que dio sustento a las actividades durante el año 2020”*. No existía un procedimiento para la planificación de actividades en el periodo sujeto a verificación.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Cabe destacar, asimismo, que el Plan Estratégico es un documento genérico amplio, que no muestra una planificación estratégica de un periodo determinado. Indica, en general que *“cada año la Oficina de Género confeccionará una planificación estratégica ...”*, como se señaló en párrafos anteriores.

El organismo justificó el desfasaje entre la planificación de actividades para 2020 y su ejecución, indicando que *“Cabe destacar especialmente el desfasaje que hubo entre la planificación efectuada el año anterior, en vísperas de 2019, y las posibilidades reales de ejecución a partir de la crisis sanitaria mundial producida por la pandemia del COVID 19, que obligó a suspender las actividades presenciales y reenfocar el trabajo en modalidades remotas.”*

Asimismo, no respondió sobre los mecanismos y/o procedimientos de articulación aplicados conjuntamente con el área presupuestaria, para coordinar la planificación de actividades con la disponibilidad presupuestaria para realizarse. En este caso su respuesta se circunscribió sólo a la normativa de aplicación en el GCBA.

Por otra parte, consultada la Descripción del Programa 60 - Oficina de Género en la Ley N° 6281 de Presupuesto para 2020, el documento no menciona las acciones a realizar en 2020 a partir de la aprobación del gasto previsto en su programa, como es habitual para cada programa. Sólo indicó la creación de la Oficina de Género en el año 2010 en el ámbito del TSJ, los motivos de su creación y a qué se ha abocado la Oficina desde su creación.

Según la meta física definida para el año 2020, se previó la realización de actividades académicas de difusión y formación en perspectiva de género con un alcance medido en la concurrencia de 500 participantes. Sin embargo, en virtud de la pandemia de coronavirus COVID-19 a mediados del mes de marzo se suspendieron todas las actividades presenciales por tiempo indeterminado teniendo que adaptar la proyección a las posibilidades que permitió la nueva coyuntura sanitaria.

En este contexto, durante el mes de marzo de 2020 se realizaron dos actividades públicas presenciales, organizadas para los días 8 y 12, a las que asistieron aproximadamente 90 personas.

El 8 de marzo de 2020 - Día Internacional de las Mujeres - se convocó a las y los trabajadores del Tribunal a un encuentro en el que hicieron uso de la palabra la presidente del TSJ y la Coordinadora de la Oficina de Género. Con antelación al evento se diseñaron materiales, se elaboraron contenidos y se llevaron a cabo intervenciones edilicias y electrónicas. Se modificó la intranet de uso diario del

"2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

personal incluyendo referencias a la conmemoración y se instaló un vinilo adhesivo sobre los escalones de la escalera central, en puertas interiores de los ascensores, columnas de frente al acceso de la sede situada en Cerrito 760 y se instaló un banner de pie para el acceso al 9º piso de la sede del edificio situado en Av. Roque Sáenz Peña 788. Todas estas intervenciones fueron diseñadas y sus contenidos fueron elaborados en articulación con el Área de Comunicación y Obras y Mantenimiento.

El 12 de Marzo, en el marco de la semana de las mujeres, se llevó adelante un panel presencial de "Intercambio de experiencias entre operadoras de la Justicia", que contó con la participación de la Titular de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la CABA y a cargo del Centro de Justicia de la Mujer, la Coordinadora del Programa de Género y Diversidad Sexual del Ministerio Público de la Defensa CABA, la Coordinadora del Área de Género de la Asesoría General Tutelar, la Fiscal a cargo de la Fiscalía especializada en Violencia de Género y la coordinación de la Titular de la Oficina de Género del TSJ de la CABA. Esta actividad contó con una presencia estimada de 40 personas.

En el periodo auditado el resto de las acciones se centraron en la producción de contenidos de divulgación y la implementación de capacitaciones virtuales a través de plataformas. Por un sistema de modalidad remota se confeccionó y difundió un material audiovisual y formativo académico de posgrado y dos ciclos de capacitaciones en articulación con el Centro de Justicia de la Mujer, dependiente del Consejo de la Magistratura de la CABA, la Oficina de la Mujer de la CSJN y el Centro de Formación Judicial del Tribunal. El material audiovisual referido se hizo en colaboración con el Posgrado "Género y derecho en el ámbito judicial. Perspectivas teóricas y prácticas", organizado por la Oficina de la Mujer del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Respecto a las instancias de formación, en el marco de la implementación de la Ley 27.499 o "Ley Micaela", el 15/09/20 se dio inicio a un programa específico de formación mediante el diseño, ejecución y seguimiento académico y administrativo del denominado "Programa de capacitación Ley Micaela para juezas y jueces de primera y segunda instancia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Durante 2020 un total de 51 personas completaron su formación y fueron aprobadas. Entre los años 2020 y 2021 se inscribieron 232 personas, que participaron de actividades formativas a lo largo de dos ediciones destinadas a magistrados y magistradas en el marco del "Programa de capacitación para integrantes de la Magistratura. CABA Presidencia 965/19".

"2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

El 24/11/20 se puso en marcha la implementación, replicación, difusión, seguimiento académico y administrativo del “Taller sobre Perspectiva de Género”, elaborado por la Oficina de la Mujer (CSJN) en el marco de la implementación de la Ley 27.499 destinada al personal del Poder Judicial. Esta iniciativa se llevó a cabo en articulación con el Centro de Justicia de la Mujer. Durante 2020 contó con 71 participantes, con la entrega de certificados.

Durante el año 2020 también se prepararon materiales de difusión interna, algunos dirigidos a concientizar sobre equidad de género a partir de efemérides conmemorativas (8 de marzo, 1 al 7 de agosto y 25 de noviembre) y otros destinados a la derivación y acceso a programas de asistencia a víctimas de violencia de género e insumos.

Dado que el 2020 fue un ejercicio muy especial, atravesado por una pandemia mundial de público conocimiento, a los efectos de ilustrar las acciones que ha realizado la Oficina desde su creación, se realizó una reseña de las mismas tomando como fuente la Resolución TSJ N° 1 del 10/02/22, por la que se aprobó la gestión de la Oficina de Género desde su creación¹⁵, según lo indicado en su Anexo I (Oficina de Género 2010-2021 – Informe de Gestión). Se adjunta al presente informe como Anexo III – Actividades de la Oficina de Género desde su creación.

En relación con los mecanismos de publicidad, difusión y promoción de las actividades que realiza, la Oficina de Género indicó que la provisión de contenidos comunicacionales se realiza a través de redes sociales (Youtube, Twitter y Página Web), listas de correos con personal del TSJ, organismos afines y/o de articulación y organismos e integrantes del Poder Judicial de la CABA. En numerosas oportunidades estas actividades tuvieron cobertura a través de medios gráficos y audiovisuales locales y nacionales.

También cuenta con productos de promoción (lapiceras, lápices, cuadernos, lupas, resaltadores, etc.) que se distribuyeron en Paneles, Jornadas, Congresos, Talleres y otras actividades presenciales, pero no constituyen una prioridad ni forman parte de las estrategias de comunicación.

Convenios

Por la Resolución TSJ N° 56 del 31/08/17 se resolvió aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia y del Acuerdo Específico de

¹⁵ Comunicada por correo electrónico del 11/02/22 por la Dirección de Despacho de la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, registrado con el N° 95/2022 – Mesa de Entradas AGCBA, tratado en sesión de Colegio de Auditores Generales del 16/02/22 y remitido a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control por ME-2022-00001827-AGCBA-DTACO.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Cooperación, ambos con el TSJ de la provincia de Córdoba, de acuerdo con los textos que se integraron como Anexo I y II.

El Convenio Marco de Colaboración y Asistencia fue suscripto el 12/10/17 entre TSJ de la CABA y el TSJ de la provincia de Córdoba. Las partes se comprometían a colaborar entre sí a partir de la disponibilidad de sus recursos propios y a realizar conjuntamente, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, acciones que contribuyeran a promover y efectivizar mecanismos para elevar la calidad del servicio de justicia de las respectivas jurisdicciones a través del fortalecimiento institucional del Poder Judicial y del desarrollo de políticas judiciales dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

El Acuerdo Específico de Cooperación fue suscripto 17/10/17. Las partes fueron la Oficina de Género TSJ CABA y la Oficina de la Mujer del TSJ de la provincia de Córdoba. Su objeto fue el establecimiento de un marco general de cooperación a los efectos de que las partes acuerden colaborar recíprocamente en los siguientes aspectos:

- 1) Promoción y desarrollo de actividades jurídicas y de investigación conjuntas vinculadas con la problemática de género;
- 2) Intercambio de información técnica, material bibliográfico, estudios y estadísticas en la materia;
- 3) Realización de congresos, seminarios, coloquios, simposios, conferencias, foros bilaterales o multilaterales, que permitan alcanzar los fines propuestos por ambas partes;
- 4) La participación de funcionarios de cada órgano en los respectivos programas o cursos de capacitación y formación que pueda impartir cada una de las partes;
- 5) En los casos en los que las partes lo consideren necesario, y de común acuerdo, editar material que consideren menester para el desarrollo de las actividades;
- 6) Cualquier actividad que contribuya a la capacitación de los funcionarios de ambas instituciones;
- 7) Toda otra actividad que sea acordada por ambas partes dentro del marco del presente Convenio.

Por otra parte, durante el 2020 se suscribió un Convenio Específico de Cooperación (registrado en la página del TSJ como Convenio 85) entre el TSJ de la CABA y el Consejo de la Magistratura de la CABA, que tuvo por objeto "la realización de programas y actividades de capacitación e intercambio de experiencias referidos a los derechos humano de las mujeres, géneros y diversidad"¹⁶. Por este Convenio las Partes se comprometen a:

¹⁶ Cláusula Primera.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- ✓ Articular actividades de capacitación, actualización, y/o divulgación de los conocimientos y estudios con perspectiva en derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad, destinado a agentes del Poder Judicial en general y especialmente a quienes presten funciones en el Centro de Justicia de la Mujer.
- ✓ Intercambiar información y material bibliográfico de investigaciones y estudio de actividades de capacitación y sensibilización en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- ✓ Elaborar materiales de difusión y consulta orientadas a comunicar e implementar la perspectiva de derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad¹⁷.

Asimismo, el organismo informó que además de los convenios suscriptos se adicionan dos auspicios aprobados en 2012, según el siguiente detalle:

- ✓ Por Resolución PTSJ N°24/12 del 11/07/12 se resolvió auspiciar el XIX Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina sobre "Violencia de género y Femicidio" que se llevó a cabo en la Provincia de Santiago del Estero los días 29 y 31 de agosto de 2012.
- ✓ Por Resolución PTSJ N°25/12 del 11/07/12 se resolvió auspiciar el "Proyecto Barcelona: ABORDAJE DE LA VIOLENCIA: Capacitación a Capacitadores. Sensibilización para la Implementación de Políticas Públicas" que se llevó a cabo durante el mes de agosto del 2012.

Informes del periodo sujeto a verificación

Por NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, punto 12, se requirió al organismo copia de informes sobre la Oficina de Género, emitidos por organismos de control, por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y/o por la Auditoría Interna del organismo sobre la gestión 2020, de corresponder.

En su respuesta el organismo indicó que "La Oficina de Género no cuenta con informes emitidos por organismos de control ni por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y/o por la Auditoría Interna del organismo sobre la gestión 2020. Tampoco posee oficina, especialistas o capacidad operativa para el diseño o el desarrollo de investigaciones exploratorias, diagnósticas u estadísticas sobre las desigualdades en el Poder Judicial ni forma parte de sus metas prioritarias ya que cuenta con escaso personal y enfoca sus tareas de investigación a las actividades de sensibilización y formación para erradicación de las desigualdades de género y la incorporación de la perspectiva de Género en el TSJ y en el Poder Judicial de la Ciudad. Sin embargo, se vale, recibe con avidez e interés y considera fundamental los estudios e

¹⁷ Cláusula Segunda.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

investigaciones de toda índole, incluidas las estadísticas, así como otros materiales cualitativos y cuantitativos, elaborados por entidades afines del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros organismos y organizaciones que producen documentos para identificar las desigualdades como insumo fundamental para el diseño y la planificación de políticas públicas en la materia."

No obstante ello, por la Resolución TSJ N° 1 del 10/02/22¹⁸, se resolvió:

1. Aprobar la gestión de la Oficina de Género desde su creación.
2. Incorporar como parte integrante de la presente los Informes producidos por la Oficina de Género, como Anexos I, II y III que como archivos embebidos forman parte de la presente.
3. Hágase saber a la Auditoría General de la Ciudad para su conocimiento, en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscripto con este Tribunal el 27 de marzo de 2006

En estos términos, fue el mismo TSJ el que aprobó la gestión de la Oficina de Género desde su creación, Oficina que forma parte del Tribunal, sin intervención ni opinión de organismo de control interno o externo.

Aspectos presupuestario-financieros

Por Ley N° 6.281/19 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el período 2020 (BOCBA N° 5.767 del 23/12/19).

Desde el punto de vista presupuestario el TSJ de la CABA corresponde a la Jurisdicción 6 y a través de la Unidad Ejecutora N° 50, previó para el ejercicio 2020 los programas que se detallan seguidamente:

- ✓ Programa N° 1 - Actividades Centrales.
- ✓ Programa N° 20 - Tutela Judicial.
- ✓ Programa N° 40 - Centro de Formación Judicial.
- ✓ Programa N° 60 - Oficina de Género.

El Crédito Sanción aprobado para cada uno de los programas y la incidencia de cada uno en el total de la Jurisdicción se detalla seguidamente:

¹⁸ Comunicada por correo electrónico del 11/02/22 por la Dirección de Despacho de la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, registrado con el N° 95/2022 – Mesa de Entradas AGCBA, tratado en sesión de Colegio de Auditores Generales del 16/02/22 y remitido a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control por ME-2022-00001827-AGCBA-DTACO.



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Unidad Ejecutora	Programas según Distributivo de Créditos	Crédito Sanción	% Participación / Crédito Sanción
50 - Tribunal Superior	1 - Actividades Centrales	\$ 414.700.996,00	42,38%
	20 - Tutela Judicial	\$ 484.487.147,00	49,51%
	40 - Centro de Formación Judicial	\$ 71.431.420,00	7,30%
	60 - Oficina de Género	\$ 7.873.064,00	0,80%
Total General		\$ 978.492.627,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.281/19

El presupuesto asignado a la Oficina de Género se ejecutó por el Programa 60 y representó menos del 1% del total de la Jurisdicción.

Desde el punto de vista financiero, el total aprobado para el programa (Crédito Sanción) ascendió a \$ 7.873.064,00, correspondió a la Actividad 10000 y se distribuyó en los siguientes incisos, con la incidencia porcentual que se detalla a continuación:

Inciso	Crédito Sanción	%
1. Gastos en personal	\$ 5.404.157,00	68,64%
2. Bienes de consumo	\$ 456.976,00	5,80%
3. Servicios no personales	\$ 2.011.931,00	25,55%
Total General	\$ 7.873.064,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.281/19

Durante el ejercicio fueron autorizadas modificaciones presupuestarias que ajustaron el Crédito Sanción, determinando un Crédito Vigente de \$ 4.949.616,00. El Crédito Sanción fue disminuido en \$2.923.448,00, lo que representó un recorte a nivel global del 37,13%, con los porcentajes de disminución en cada uno de los incisos que se detallan seguidamente:

Inciso	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Modificación Presupuestaria	% Diferencia
1. Gastos en personal	\$ 5.404.157,00	\$ 4.856.302,00	-\$ 547.855,00	-10,14%
2. Bienes de consumo	\$ 456.976,00	\$ 69.760,00	-\$ 387.216,00	-84,73%
3. Servicios no personales	\$ 2.011.931,00	\$ 23.554,00	-\$ 1.988.377,00	-98,83%
Total General	\$ 7.873.064,00	\$ 4.949.616,00	-\$ 2.923.448,00	-37,13%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.281/19, SIGAF y Cuenta de Inversión 2020

Conforme la información del SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera) las modificaciones presupuestarias fueron registradas según los N° de Formularios, partidas presupuestarias e importes (aumentos y disminuciones) que se detallan seguidamente:



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Fecha de imputación	Req. Modif. Presup / N° de Formulario	Partida Presupuestaria	Aumentos	Disminuciones
10/2/2020	279	3.2.1. Alquiler de edificios y locales	\$ 0,00	-\$ 74.516,00
31/12/2020	6521	2.1.1. Alimentos para personas	\$ 0,00	-\$ 214.188,00
31/12/2020	6521	2.9.9. Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	-\$ 173.028,00
31/12/2020	6521	3.5.1. Transporte y almacenamiento	\$ 0,00	-\$ 133.064,00
31/12/2020	6521	3.5.3. Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 0,00	-\$ 74.516,00
31/12/2020	6521	3.7.1. Pasajes	\$ 0,00	-\$ 691.934,00
31/12/2020	6521	3.7.2. Viáticos	\$ 0,00	-\$ 606.773,00
31/12/2020	6521	3.9.1. Servicios de ceremonial	\$ 0,00	-\$ 247.897,00
31/12/2020	6521	3.9.9. Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	-\$ 159.677,00
31/12/2020	6521	1.1.1. Retribución del cargo	\$ 200.000,00	\$ 0,00
31/12/2020	8078	1.1.1. Retribución del cargo	\$ 0,00	-\$ 200.000,00
31/12/2020	8078	1.1.4. Sueldo anual complementario	\$ 0,00	-\$ 354.371,00
31/12/2020	8078	1.1.6. Contribuciones patronales	\$ 0,00	-\$ 193.484,00
Totales			\$ 200.000,00	-\$ 3.123.448,00
Saldo por Modificaciones Presupuestarias			-\$ 2.923.448,00	

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.281/19, SIGAF y Cuenta de Inversión 2020.

Los actos administrativos que autorizaron las modificaciones presupuestarias fueron:

- ✓ Disposición DGA TSJ N° 18 del 04/02/20¹⁹. Por este acto administrativo se aprobó el Requerimiento N° 279, correspondiente a la partida presupuestaria 3.2.1 – Alquiler de edificios y locales por una disminución de \$74.516,00²⁰.
- ✓ Resolución SSHA N° 1468 del 29/12/20 (BOCBA N° 6028 del 05/01/21). Esta resolución indica “autorizase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2020, las que quedaran aprobadas mediante el presente acto administrativo” (Artículo 1°).
- ✓ Resolución SSHA N° 1794 (BOCBA N° 6251 del 05/11/21)²¹ la que incorpora como parte integrante de la Resolución SSHA N° 1468 del 29/12/20 las regulaciones presupuestarias de cierre 2020. Por este acto administrativo se pudo identificar el Requerimiento N° 6521²², pero no consta el Requerimiento N° 8078²³, el que totaliza una disminución de \$ 747.855,00.

¹⁹ No publicada en la página web del TSJ ni en el Boletín Oficial del GCBA.

²⁰ Planilla anexa embebida.

²¹ Cabe destacar que según el SIGAF los requerimientos figuran con fecha de transacción 01/02/21 para el Requerimiento N° 6521 y con fecha 27/05/21 para el Requerimiento N° 8078.

²² En página 195 de su planilla anexa.

²³ En página 672 de su planilla anexa consta el Requerimiento 8077, mientras que en la página siguiente (673) consta el Requerimiento 9367.



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Respecto del gasto Devengado, se ejecutó un total de \$ 4.945.649,28 que correspondió a los incisos que se detallan seguidamente y representó a nivel global un 99,92% del Crédito Vigente.

Inciso	Crédito Vigente	Devengado	% Devengado / Vigente
1. Gastos en personal	\$ 4.856.302,00	\$ 4.855.937,90	99,99%
2. Bienes de consumo	\$ 69.760,00	\$ 66.157,88	94,84%
3. Servicios no personales	\$ 23.554,00	\$ 23.553,50	100,00%
Total General	\$ 4.949.616,00	\$ 4.945.649,28	99,92%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley N° 6.281/19, SIGAF y Cuenta de Inversión 2020.

El organismo informó sobre la composición del gasto devengado del Programa 60 (Transacciones) en respuesta a NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, punto 7 y en la solicitud de ampliación por NO-2022-0006480-AGCBA-AGJJC, punto 4.

Las transacciones sujetas a verificación correspondieron al gasto devengado del inciso 2 – Bienes de Consumo y del inciso 3 – Servicios No Personales, por un total de \$89.711,38.²⁴

A los efectos metodológicos, fue asignado “N° de Orden AGCBA” para la identificación de cada transacción/expediente.

En cada caso se indicó el Expediente de Facturación, la Partida Principal, el valor Devengado, el N° de Orden de Pago y el detalle de la operación.

Asimismo se aclara, de conformidad con lo indicado en el acápite II, Alcance – Limitaciones en el Alcance, que los N° de Orden 6 y 7 no han podido ser verificados por encontrarse extraviado el “Exp 26-1-20 Ant 4” y el “Exp 26-1-20 Ant 5”, correspondientes al registro SIGAF 198 y 203, por \$ 9.029,38 y \$ 5.306,10 respectivamente, lo que totalizó \$ 14.335,48. Ambas imputaciones correspondieron a gastos del inciso 2 – Bienes de Consumo, partida parcial 2.1.1 – Alimentos para personas.

Las transacciones correspondientes al Inciso 2 – Bienes de Consumo, que se detallan seguidamente por un total de \$66.157,88, incluyen imputaciones a la partida 2.1.1 – Alimentos para personas en los expedientes N° de Orden 1 a 15

²⁴ Cabe destacar que queda excluido del análisis el inciso 1 – Gastos en Personal, por no tratarse de un proyecto de auditoría dirigido al control de liquidación de haberes y/o de recursos humanos.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

e imputaciones a la partida 2.9.9 – Otros no especificados precedentemente en los expedientes N° de Orden 11 y 16²⁵.

ORDEN AGCBA N°	EXP. FACTURACION	DEVENGADO	ORDEN DE PAGO	DETALLE
1	26-1-20	\$ 4.552,10	75	ADQUISICION DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA
2	26-1-20 ANT. 1	\$ 8.111,33	85	INSUMOS OFFICE TSJ
3	26-1-20 ANT. 2	\$ 5.676,56	95	ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA OFFICE DEL TSJ
4	3223-20-JUS-DGA	\$ 6.223,05	127	PROV DE AGUA, VASOS DESCARTABLES Y ESTANTERÍAS -FEBRERO 20
5	2251-20-JUS-DGA	\$ 4.656,53	135	PROVISIÓN DE INSUMOS Y CAFETERIA (ENTREGA 12)
6	26-1-20 ANT. 4	\$ 9.029,38	139	SUPERMERCADOS MAYORISTA YAGUAR SA
7	26-1-20 ANT. 5	\$ 5.306,10	143	ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA OFFICE DEL TSJ
8	1250-20-JUS-DGA	\$ 3.391,70	152	PROV DE AGUA, VASOS DESCARTABLES Y ESTANTERÍAS -ENERO 20
9	4395-20-JUS-DGA	\$ 3.936,00	161	ADQUISICION 20 CAJAS DE LECHE
10	5355-20-JUS-DGA	\$ 4.247,01	178	PROV DE 144 BOTELLONES DE AGUA--MARZO--20
11	8044-20-JUS-DGA	\$ 737,33	234	PROVISION DE 25 BIDONES DE AGUA POTABLE Y 30 PACKS DE VASOS -MAYO-20
		\$ 164,57		
12	12026-20-JUS-DGA	\$ 2.005,53	311	PROVISION DE BIDONES DE AGUA- JULIO 20
13	15103-20-JUS-DGA	\$ 88,48	362	PROVISION DE BIDONES DE AGUA- AGOSTO 20
14	24798-20-JUS-DGA	\$ 915,96	567	PROVISION DE AGUA EMBOTELLADA - NOVIEMBRE-20
15	26454-20-JUS-DGA	\$ 5.819,38	599	INSUMOS OFFICE TSJ
16	15679-20-JUS-DGA	\$ 1.296,87	372	ADQUISICION ELEMENTOS DE INFORMATICA AJUSTE ADJUDICACION--LIEFRINK & MARX SA--RTSJ-2020-48-VDELANGHE
TOTAL BIENES DE CONSUMO		\$ 66.157,88		

Las transacciones correspondientes al inciso 3 – Servicios no Personales, que se detallan seguidamente por un total de \$23.553,50, corresponden a los expedientes N° de Orden 17 a 19 y en todos los casos se trataron de gastos en la partida parcial 3.9.1 – Servicios de Ceremonial.

ORDEN AGCBA N°	EXP. FACTURACION	DEVENGADO	ORDEN DE PAGO	DETALLE
17	44-I-20	\$ 12.000,00	123	SERVICIO DE CAFETERIA - DIA DE LA MUJER HALL CERRITO
18	3383-20-JUS-DGA	\$ 10.670,00	133	RENDICION 03-20 -- CAJA CHICA OYM
19	3693-20-JUS-DGA	\$ 883,50	142	RENDICION N° 1-20 CAJA CHICA CEREMONIAL
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES		\$ 23.553,50		

Las debilidades formuladas en el acápite V. serán indicadas según el N° de Orden que referencia cada expediente de facturación.

Por otra parte, desde el punto de vista físico el presupuesto aprobado previó la Meta "Eventos" con la Unidad de Medida "Participantes" indicando un valor Sanción de 500 participantes.

²⁵ Cabe aclarar que en el N° de Orden 11, donde se indican dos montos devengados, se aclara que \$737,33 corresponde a la partida parcial 2.1.1 y que \$164,57 corresponde a la partida parcial 2.9.9.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Por su parte, la Cuenta de Inversión 2020 en el Capítulo 5 – OGEPU – denominado “Evaluación del Proceso y Resultados de la Implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”, para la Jurisdicción 6 / Unidad Ejecutora 50 / Programa 60, indicó como Conclusiones de la Evaluación del Programa que: *“...Durante el 2020 las integrantes de la Oficina de Género han atendido consultas de diferentes conflictos que han solicitado su colaboración. Se trata de un programa final y presenta un desvío negativo de 500 participantes, donde tenía previsto realizar eventos con la convocatoria de 500 participantes y su ejecución en 0. El desvío obedeció a que los eventos que tenían programados realizar durante el año 2020 se suspendieron debido a las restricciones por la pandemia del Covid-19. Con el objetivo de colaborar con los esfuerzos de organismos gubernamentales por evitar que se propague el coronavirus COVID-19 y en resguardo de la salud de la comunidad se suspendieron todas las actividades y eventos no académicos, por tiempo indeterminado.”*

No obstante haberse indicado una ejecución en “0” en las Conclusiones de la Evaluación del Programa, se observó que el valor Realizado que se informó en el Resumen de Ejecución de Programa, fue de 50 participantes, con un Sanción y Vigente de 500 participantes. A dicha inconsistencia se suma el hecho que los recortes financieros aprobados sobre el Crédito Sanción, los que derivaron en un Vigente un 37,13% inferior al primero, no han tenido su correlato respecto del Vigente en la ejecución física.

V. DEBILIDADES

1. En relación con la estructura organizativa y funciones se verificó que:
 - 1.1 La Oficina de Género, creada por Acordada N° 38/2010 del 10/12/10, en el periodo sujeto a verificación 2020 no contaba con una estructura organizativa aprobada por acto administrativo. Su estructura funcional fue aprobada por Acordada TSJ N° 53 de fecha 16/12/21, es decir, luego de once (11) años de su incorporación en el marco de la estructura del Tribunal Superior de Justicia.
 - 1.2 El organismo no ha respondido respecto del acto administrativo por el cual fue aprobada la estructura organizativa general 2020 del TSJ, requerimiento solicitado por NO- 2022-00003409-AGCBA-AGJJC, punto 2 y por ampliación de respuesta por NO-2022-0006480-AGCBA-AGJJC, punto 1.
 - 1.3 Se verificó inconsistencia respecto de las funciones de la Oficina de Género. Según la Acordada TSJ N° 53, Anexo II, se indica entre las funciones la de *“...Desarrollar investigaciones que colaboren a la recopilación, conocimiento y mejoramiento de actividades tendientes a la equidad de género...”*, sin embargo, en respuesta a NO-2022-

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

00003409-AGCBA-AGJJC, punto 12 respecto de sus funciones y personal indicaron que *“La Oficina de Género (...) Tampoco posee oficina, especialistas o capacidad operativa para el diseño o el desarrollo de investigaciones exploratorias, diagnósticas u estadísticas sobre las desigualdades en el Poder Judicial ni forma parte de sus metas prioritarias ya que cuenta con escaso personal y enfoca sus tareas de investigación a las actividades de sensibilización y formación para erradicación de las desigualdades...”*. La respuesta del punto 12 resultó confusa y ambigua, a la luz de la definición formal de sus funciones.

2. En el periodo 2020 la Oficina de Género no contó con un manual ni normas de procedimiento para el desarrollo de la tarea ni para la planificación de actividades, con las siguientes consideraciones:
 - 2.1 El organismo indicó un circuito administrativo informal a partir del cual se desarrollaban las acciones.
 - 2.2 Respecto a la planificación de actividades indicó²⁶ que *“La Oficina de Género organizó sus actividades en torno a cinco líneas de acción”*, las que *“fueron institucionalizadas con la creación de la estructura de la Oficina de Género durante el año 2021 y se encuentran plasmadas en el Plan Estratégico de la Oficina de Género (...) Una agenda de efemérides y las capacitaciones en marcha completó la planificación que dio sustento a las actividades durante el año 2020”*. A tal efecto se indica que:
 - ✓ Tanto la estructura funcional como el Plan Estratégico fueron aprobados fuera del alcance del periodo auditado²⁷.
 - ✓ El Plan Estratégico sólo amplió las líneas de acción, las que replican las funciones de la Oficina, indicando mecanismos y/o instrumentos a tener en cuenta en cada caso. Es un documento genérico amplio, que no muestra la planificación estratégica de un periodo determinado. Sólo indica, en general, que *“cada año la Oficina de Género confeccionará una planificación estratégica que contemple estas las líneas de acción enfocándose en el detalle de los resultados esperados, un cronograma de plazos y actividades junto con los recursos y el presupuesto necesario para lograr el cumplimiento del objetivo propuesto.”* y se plantea en el mismo documento como un *“cuaderno de trabajo”*.
 - ✓ Por la misma respuesta se tomó conocimiento que el cronograma de eventos previsto para el ejercicio 2020 no fue aprobado por acto administrativo.
 - ✓ El organismo no respondió sobre los mecanismos/tareas de coordinación y/o procedimientos que realizan/aplican conjuntamente

²⁶ Respuesta a NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, punto 8.

²⁷ Por Acordada TSJ Nº 53 del 16/12/21 y por Resolución TSJ Nº 1 del 10/02/22, respectivamente.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

con el área de Administración/Presupuesto para determinar el gasto derivado de la planificación de actividades vs. la formulación del programa presupuestario y la determinación del gasto previsto para el periodo. En este caso su respuesta se circunscribió sólo a la normativa presupuestaria de aplicación en el GCBA.

3. Respecto de los recursos humanos informados se verificó una inconsistencia.
Por respuesta a NO-2022-00003409-AGCBA, punto 4 el organismo informó que en el periodo auditado el área estaba integrada por dos personas, la Coordinadora de la Oficina y un agente de planta permanente con categoría 7 (CUIL 23-24753352-4), mientras que la Resolución TS N° 1 del 10/02/22 en Anexo II informa que en noviembre del 2020 se incorporó a la Oficina de Género una agente con categoría 12 (CUIL 27-36687460-2).
Asimismo, en respuesta al punto 3 de NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, el organismo informó el circuito administrativo informal a partir del cual se desarrollaban las acciones e indicó que durante la etapa de implementación de iniciativas y acciones se contaba con la colaboración de personal de la vocalía de la Jueza Coordinadora y, dependiendo de la propuesta, en articulación con otras áreas del Tribunal. Por otra parte, la Resolución TSJ N° 1 del 10/02/22 en Anexo I indica que contaban con la colaboración de la Secretaria Letrada del TSJ y entonces replicadora de la Oficina de la Mujer de la CSJN.
4. Respecto de los recursos físicos informados, se verificó una inconsistencia.
Por respuesta a NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, punto 5, el organismo informó que el área en 2020 funcionaba en la sede de Cerrito 760, Oficina N° 620. Sin embargo, en respuesta al punto 12 de la misma nota informó que "La Oficina de Género (...) Tampoco posee oficina, especialistas o capacidad operativa para el diseño...".
5. El Convenio Específico de Cooperación suscripto en 2020 entre el TSJ de la CABA y el Consejo de la Magistratura de la CABA, no contó con fecha, tanto la copia adjunta en respuesta a NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, punto 11, como el registrado en la página del TSJ, como Convenio 85.
6. Respecto de la gestión llevada adelante por la Oficina de Género en el periodo 2020, el organismo indicó que no se han emitido informes por organismos de control, ni por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y/o por la Auditoría Interna del organismo. Sin embargo, por la Resolución TSJ N° 1 del 10/02/22 se aprobó la gestión de la Oficina de Género desde su creación (Artículo 1º).

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

En estos términos, fue el mismo TSJ el que aprobó la gestión de la Oficina de Género desde su creación, Oficina que forma parte del Tribunal, sin la intervención ni opinión de un organismo de control, interno ni externo.

7. Respecto de la evaluación presupuestaria-financiera, se verificó:

En las Modificaciones Presupuestarias:

- 7.1 Se observó diferencia entre los registros del SIGAF y lo informado por el organismo. El Crédito Sanción fue ajustado por tres (3) requerimientos, de los cuales el Requerimiento N° 8.078, aprobado por la Resolución SSHA N° 1794/2021, no se identifica en el Anexo²⁸.
- 7.2 El Requerimiento N° 6.521²⁹ no se expone de manera particular para el Programa 60 - Oficina de Género, los ajustes (aumentos y disminuciones) se muestran en general para todo el TSJ.
- 7.3 A partir del cruce entre el SIGAF y la información expuesta en la web del TSJ se observó una diferencia global en el Crédito Vigente. Mientras que en el SIGAF se registró un Crédito Vigente por un total de \$4.949.616,00, en la web del TSJ se expone un Crédito Vigente de \$5.697.471,00, lo cual determina una diferencia a nivel global de \$747.855,00. A nivel inciso se constató que la diferencia corresponde al inciso 1 – Gastos en Personal, cuyo monto expuesto en el SIGAF es de \$4.856.302,00 y en la web del TSJ es de \$5.604.157,00, monto que se corresponde con el Requerimiento N° 8078 antes indicado.
- 7.4 La Disposición DGA TSJ N° 18 del 04/02/20, por la que se aprobó el Requerimiento N° 279 de modificación presupuestaria por \$74.516,00 en la partida 3.2.1 – Alquiler de edificios y locales (disminución), no se encontró publicada en el Boletín Oficial del GCBA ni en la página web del TSJ.

En la ejecución financiera y su documentación:

- 7.5 En los expedientes de los N° de Orden 1 a 5 y 8 a 15:
 - ✓ En el 100% de los casos (13 casos) no consta la Solicitud del Gasto efectuada por el área requirente ni el acto administrativo que da lugar a la Aprobación del Gasto efectuada por la autoridad competente.
 - ✓ En el 100% de los casos (14 facturas) no consta la firma, sello y aclaración del área competente, dando su conformidad.
 - ✓ En el 100% de las órdenes de pago (13 casos), el documento no detalla los gastos para cada uno de los Programas Presupuestarios / Actividades.

²⁸ En página 672 se encuentra el Requerimiento 8.077 y en la página siguiente, 673, se encuentra el Requerimiento 9.367.

²⁹ Que consta en página 195 del Anexo de la Resolución SSHA N° 1794/21.

"2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

- ✓ En los expedientes del N° de Orden 10 y 13 no constan los remitos emitidos por los proveedores, sólo se advierte la confección de una tabla con los datos de los mismos.
 - ✓ Los expedientes del N° de Orden 1, 2 y 3 no contienen la totalidad de las fojas, encontrándose incompletos³⁰.
 - ✓ Los expedientes del N° de Orden 4, 5 y 8 a 15 no se encontraron foliados.
- 7.6 En los expedientes del N° de Orden 16 y 17 se verificó que no consta la Solicitud del Gasto efectuada por el área requirente ni el acto administrativo de aprobación del gasto por la autoridad competente. Los expedientes no se encontraron foliados. Asimismo, en el expediente del N° de Orden 16 no se detalla el criterio o la norma por la cual se utilizó parte del crédito del Programa 60 - Oficina de Género para la compra de un teléfono inalámbrico y un conector por \$ 1.296,8731, tampoco se aclara el área para la cual se adquirieron los bienes mencionados.
- 7.7 En los expedientes del N° de Orden 18 y 19 se incluyen gastos autorizados por Caja Chica³². No obstante ello el organismo en respuesta a NO-2022-00003409-AGCBA-AGJJC, punto 7, informó que *"el Programa 60 no cuenta con Cajas Chicas Comunes ni Especiales"*, hecho que denota una inconsistencia. Asimismo, se constató en el expediente de Orden N° 19, que en el comprobante N° 37 por \$28,50 (Ticket consumidor final) es ilegible.

Respecto del presupuesto físico y su ejecución, se verificó:

- 7.8 Inconsistencia respecto de la meta física informada en Cuenta de Inversión y lo informado por el organismo. Según el organismo las únicas dos actividades presenciales realizadas en 2020 correspondieron a los días 8 y 12 de marzo, las que contaron con la presencia aproximada de 90 asistentes. Sin embargo, la Cuenta de Inversión indicó en la meta física "Eventos" con la unidad de medida "Participantes" la cantidad de 50 participantes como "Realizado"³³.
- 7.9 El ajuste presupuestario financiero del Crédito Sanción aprobado para el Programa 60, que derivó en un Crédito Vigente un 37,13% inferior al valor sancionado, no tuvo su correlato en la ejecución física, donde se

³⁰ En el expediente del Orden N° 1 constan las fojas 4, 6, 7, 12, 23, 24, 26 y 30. En el expediente del Orden N° 2 constan las fojas 1 a 6, 8 y 9, 12, 13, 18 y 22. En el expediente del Orden N° 3 constan las fojas 1 a 5, 8 y 9, 13, 17 y 23.

³¹ La compra total correspondió a la Factura B-00015-00016776 de fecha 07/09/20 por U\$D 984,25 (Teléfono inalámbrico de U\$D 787,15 y Conector de U\$D 197,10) valores totales para todo el TSJ, que al tipo de cambio \$78,50 correspondió a un gasto total de \$ 77.263,63, de los cuales \$1.296,87 se imputaron a la Oficina de Género.

³² Rendición N° 03-20 – Caja Chica Obras y Mantenimiento y Rendición N° 1-20 – Caja Chica Ceremonial.

³³ Cabe destacar que los participantes de los programas de formación que informó el organismo no forman parte de esta meta que se refiere exclusivamente a "Eventos".

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

-
- expone en la Cuenta de Inversión el valor sanción y vigente con "500" participantes, no obstante los dichos del organismo respecto al desfasaje en la planificación de actividades y la adaptación a la nueva coyuntura sanitaria³⁴.
- 7.10 Inconsistencia de exposición en Cuenta de Inversión entre lo indicado en las "Conclusiones de la Evaluación del Programa" y el "Resumen de Ejecución del Programa". En las Conclusiones de la Evaluación del Programa se indicó una ejecución en "0", mientras que el valor Realizado según el Resumen de Ejecución de Programa fue "50" participantes.
- 8 El ambiente de control y su sistema de control interno adolece de falencias, por contener debilidades en algunos casos, por ausencia de controles e inconsistencias en otros, según el siguiente detalle:
- 8.1 La estructura organizativa y las funciones de la Oficina de Género en el periodo auditado eran informales y fueron regularizadas en 2021, luego de once (11) años de su creación, de conformidad con lo indicado en la debilidad 1.
- 8.2 Los procedimientos y circuitos administrativos para el desarrollo de las acciones no se encontraron formalizados, tampoco aquellos que se relacionan con la planificación de actividades. No se respondió sobre los mecanismos y/o procedimientos aplicados para la articulación de las actividades planificadas con el área presupuestaria a los efectos de determinar la previsión presupuestaria para el ejercicio siguiente, de conformidad con la debilidad 2.
- 8.3 Se verificaron inconsistencias respecto de las respuestas recibidas sobre los recursos humanos y físicos destinados a la Oficina de Género, de conformidad con las debilidades 3 y 4.
- 8.4 Las líneas de acción sobre las que se basó la planificación de actividades 2020 no se encontraron formalmente definidas sino hasta la aprobación de la estructura funcional (2021). Asimismo, el Plan Estratégico al que se refirió el organismo respecto de la planificación de actividades fue formalizado recién en 2022, mediante Resolución TSJ N° 1 del 10/02/22 (Anexo III), documento no válido como planificación, definido en el mismo anexo como un "*cuaderno de trabajo*", de conformidad con las debilidades planteadas en 2.2.

³⁴ El organismo indicó que "*Cabe destacar especialmente el desfasaje que hubo entre la planificación efectuada el año anterior, en vísperas de 2019, y las posibilidades reales de ejecución a partir de la crisis sanitaria mundial producida por la pandemia del COVID 19, que obligó a suspender las actividades presenciales y reenfocar el trabajo en modalidades remotas.*". Asimismo indicó que "*...a mediados del mes de marzo se suspendieron todas las actividades presenciales por tiempo indeterminado teniendo que adaptar la proyección a las posibilidades que permitió la nueva coyuntura sanitaria.*".

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

-
- 8.5 Respecto a la evaluación de los aspectos presupuestario-financieros se evidenciaron inconsistencias entre lo informado por la Oficina de Género y la Cuenta de Inversión / registros del SIGAF / página web, ausencia de documentación respaldatoria, documentación sin firmas y con problemas de exposición, ausencia de autorización de gasto / conformidad, falta de integridad y de foliatura en los expedientes, inconsistencias respecto de los gastos imputados y rendiciones de caja chica, a los que se suman las inconsistencias determinadas en relación a las metas físicas, de conformidad con lo indicado en las debilidades planteadas en 7.
- 8.6 La ausencia de informes de auditoría interna sobre el periodo auditado a lo que se suma la aprobación de la gestión de la Oficina de Género desde su creación en 2022 por el mismo TSJ, sin la intervención ni opinión de un organismo de control interno o externo, de conformidad con lo indicado en la debilidad 6.

Estos hechos determinan en principio un Riesgo de Auditoría Inherente Medio³⁵, al que se suma Riesgo de Control, basado en la inexistencia de informes de auditoría interna y de mecanismos de control y/o procedimientos formalizados. Si bien el organismo ha cumplido en 2020 en términos generales con sus objetivos, las falencias verificadas atentan contra la economía³⁶ y eficiencia³⁷ de la organización.

³⁵ Normas Básicas de Auditoría Externa. Aprobadas por la Resolución N° 161/AGCBA/00, modificadas por la Resolución N° 152/AGCBA/17. **Riesgo Inherente:** es aquel vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del organismo y de su actividad.

³⁶ **ECONOMÍA:** cantidad y calidad apropiada de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, etc. para el cumplimiento de los objetivos.

³⁷ **EFICIENCIA:** uso productivo de los recursos (maximizar el producto por recurso utilizado o minimizar los recursos empleados por cantidad y calidad de producto obtenido).

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

VI. CONCLUSIONES

De las tareas de relevamiento llevadas a cabo sobre el organismo, con la limitación en el alcance planteada, la Oficina de Género ha cumplido parcialmente en relación con los objetivos institucionales, operativos y la adecuación de los recursos afectados al programa.

Las debilidades verificadas según lo indicado en el acápite V. en términos de su estructura organizativa informal, la ausencia de procedimientos administrativos, las inconsistencias en relación con sus recursos humanos, recursos físicos y aspectos presupuestario-financieros sumadas a la carencia de informes de auditoría que hayan dado una opinión sobre su gestión desde el punto de vista funcional y financiero en cuanto a la ejecución de su programa presupuestario, han determinado un ambiente de control con problemas de control interno, que implican riesgos de control y riesgos inherentes de auditoría.

No obstante auditarse el periodo 2020, año atravesado por una pandemia mundial que limitó el accionar de las organizaciones, la Oficina de Género ha cumplido en términos generales con sus objetivos, pero a partir de las debilidades verificadas y de la evaluación del sistema de control interno se evidenciaron riesgos que atentan contra la eficiencia y economía de su accionar. Sin embargo, se destaca que con posterioridad al periodo auditado la Oficina ha avanzado formalizando su estructura luego de once (11) años desde su creación y ha procurado la formulación de un Plan Estratégico cuyo cumplimiento y corrección podrá evaluarse en los ejercicios próximos.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXOS

- I. Procedimientos de Auditoría
- II. Marco Normativo
- III. Actividades de la Oficina de Género desde su creación

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO I – Procedimientos de Auditoría

1. Propuesta de Plan Operativo. Fue aprobado en principio por Acta de Comisión de Supervisión de la DGJUS N° 7/21 del 27/09/21 con fecha de inicio del 12/10/21 y luego fue aprobada su reprogramación de plazos por Acta de Comisión de Supervisión DGJUS ACTA-2022-0004780-AGCBA-AGLMT del 28/03/22 para ser iniciado el 17/03/22.
2. Nota de presentación del proyecto. Entrevista con las autoridades del organismo. La reunión de presentación de equipo tuvo lugar el día 17/03/22 a la 10:30 horas vía zoom, registrado con ID 982 4852 7515 y Código de Acceso 749665. A dicha reunión asistieron por parte del TSJ la Jueza y Coordinadora de la Oficina de Género, un agente de la Oficina y los integrantes titular y suplente de la Unidad de Coordinación. Por parte de la AGCBA asistieron la Directora General, la Auditora Supervisora y los integrantes del equipo de trabajo.
3. Relevamientos y análisis:
 - 3.1. De antecedentes:
 - 3.1.1. Auditorías realizadas por la AGCBA. No se han realizado auditorías anteriores sobre el objeto del proyecto de auditoría.
 - 3.1.2. Informes de Auditoría Interna del TSJ.
 - 3.1.3. Informes de Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
 - 3.2. Del marco normativo: recopilación de la normativa general y específica aplicable al objeto.
 - 3.3. De la estructura organizativa: estructura formal y real. Responsabilidades primarias y acciones.
 - 3.4. Manuales de Procedimiento: circuitos administrativos y procedimientos utilizados.
 - 3.5. Recursos humanos afectados (cantidad, nivel de instrucción, situación de revista, etc.). Su distribución.
 - 3.6. Recursos físicos (infraestructura edilicia, equipamiento, etc.).
 - 3.7. Aspectos presupuestarios-financieros: programa presupuestario / partidas presupuestarias, su ejecución financiera y metas físicas. Se

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

analizó el universo de gastos previstos y ejecutados. No se determinó muestra.

- 3.8. Del ambiente de control: identificación de los métodos y procedimientos aplicados en términos de eficiencia, eficacia y economía. Cumplimiento de la normativa. Determinación de riesgos de auditoría y de control.
4. Determinación de fortalezas y debilidades.
5. Preparación y elevación a la Dirección General de Informe Borrador.



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO II – Marco Normativo

NORMA	N° BOCBA	FECHA ³⁸	DESCRIPCION
Ley Nacional N° 27.499	34031 (BORA)	10/01/19	Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.
DNU PEN N° 297/2020	34334 (BORA)	20/03/20	Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.
Constitución de la CABA (Ley N° 1)	376	03/02/98	Artículos relacionados: 107, 111 al 114.
Ley N° 7 y modificatorias	405	15/03/98	Ley Orgánica del Poder Judicial de la CABA.
Ley N° 402	985	17/07/00	Ley de procedimientos ante el TSJ de la CABA.
Ley N° 474	1030	19/09/00	Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones.
Ley N° 6208	5732	31/10/19	Adhesión a la Ley Nacional N° 27.499.
Resolución Pres. TSJ N° 24/2012	-	11/07/12	Auspicio del XIX Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina sobre violencia de género y femicidio.
Resolución Pres. TSJ N° 25/2012	-	11/07/12	Auspicio del "Proyecto Barcelona". Abordaje de la violencia: Capacitación a Capacitadores. Sensibilización para la Implementación de Políticas Públicas.
Resolución Pres. TSJ N°5/2020	-	10/03/20	Prestación de servicios en forma remota por causa de Covid-19.
Resolución Pres. TSJ N°4/2020	-	12/03/20	Concesión de licencia con goce de haberes a personal vulnerable frente al Covid-19.
Resolución Pres. TSJ N°6/2020	-	14/04/20	Protocolo Electrónico de Sentencias durante período Covid-19.
Resolución TSJ N° 100/2011	-	22/12/11	Creación de Lactario para agentes de TSJ.
Resolución TSJ N° 33/2017	-	31/05/17	Prórroga de contrato laboral de la agente CUIL 23-24753352-4.
Resolución TSJ N° 56/2017	-	31/08/17	Aprueba la suscripción de un Convenio Marco de

³⁸ De publicación. En caso de no encontrarse publicada se consignará la fecha de emisión.



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

			colaboración y asistencia entre los Tribunales Superiores de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Córdoba, junto con un Acuerdo Específico de Cooperación entre la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia de la CABA y la Oficina de la Mujer del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.
Resolución TSJ N° 77/2017	-	07/12/17	Designación de la agente CUIL 23-24753352-4 en el cargo de Oficial Mayor en la Oficina de Género del TSJ.
Resolución TSJ N° 1/2022	-	10/02/22	Aprueba la gestión de la Oficina de Género del TSJ desde su creación.
Acordada TSJ N° 7/1998	646	05/03/99	Reglamento del TSJ. Texto actualizado aprobado por Acordada TSJ N° 41/2021 (BOCBA N° 6237 del 18/10/21).
Acordada TSJ N° 27/2008	3175	15/05/09	Reglamento de la Dirección General de Administración del TSJ.
Acordada TSJ N° 38/2010	3576	04/01/11	Creación de la Oficina de Género del TSJ.
Acordada TSJ N° 17/2013	4296	11/12/13	Incorpora inciso al Artículo 25° del Reglamento de TSJ, aprobado por Acordada N° 7/1998 y sus modificaciones.
Acordada TSJ N° 6/2014	4386	29/04/14	Aprueba el Reglamento General de Selección de Agentes del TSJ.
Acordada TSJ N° 32/2017	-	07/12/17	Aprueba el ingreso a planta de la agente CUIL 23-24753352-4.
Acordada TSJ N° 51/2019	5770	30/12/19	Aprueba la designación autoridades TSJ período 2020-2021.
Acordada TSJ N° 10/2020	-	10/03/20	Medidas de precaución Covid-19.
Acordada TSJ N° 11/2020	5826	19/03/20	Prórroga de plazos procesales y administrativos por causa de Covid-19.
Acordada TSJ N° 12/2020	-	19/03/20	Lineamientos de trabajo remoto en materia judicial.



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Acordada TSJ N° 13/2020	5843	06/04/20	Extensión de días inhábiles durante el ASPO.
Acordada TSJ N° 24/2020	5932	13/08/20	Se da por finalizada la declaración de días inhábiles determinada por Acordada TSJ N° 13/2020.
Acordada TSJ N° 29/2020	5990	03/11/20	Protocolo de regulación de teletrabajo.
Acordada TSJ N° 35/2020	-	15/12/20	Establece los cuatro niveles de responsabilidad en los que quedarán encuadradas las diferentes tareas que desarrollan los empleados y funcionarios del TSJ.
Acordada TSJ N° 42/2021	-	12/10/21	Encomienda a los jefes de oficina la generación progresiva del retorno a la presencialidad.
Acordada TSJ N° 53/2021	-	16/12/21	Aprueba la estructura funcional de la Oficina de Género. Aprueba la misión, el objetivo y las funciones de la Oficina de Género.
Disposición DGA TSJ N° 633/2019	-	26/12/19	Aprueba el texto ordenado del Reglamento del TSJ.
ASPECTOS PRESUPUESTARIO/FINANCIEROS			
Ley N° 70	539	29/09/98	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley N° 6170	5652	05/07/19	Ley de Presupuesto con Perspectiva de Género. Promulgada por Decreto N° 233/2019.
Ley N° 6281	5767	23/12/19	Aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020.
Ley N° 6301	5867	12/05/20	El Artículo 3° de la Ley N° 6.301 sustituye el Artículo 22° de la Ley N° 6281.
Decreto N° 1000/1999	704	31/05/99	Reglamenta la Ley N° 70.
Decreto N° 142/2019	5600	17/04/19	Fija el Cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, Plan Plurianual de Inversiones 2020-2022 y Presupuesto



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

			Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto N° 27/2020	5775	08/01/20	Aprueba la Distribución Analítica de Créditos Ley N° 6281 - Presupuesto General 2020.
Decreto N° 32/2020	5775	08/01/20	Aprueba Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020.
Resolución MHGC N° 807/2018	5334	14/03/18	Aprueba actualización de las clasificaciones de recursos y de gastos para el Sector Público – GCBA.
Resolución SSHA N°1468/2020	6028	05/01/21	Autoriza a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a realizar modificaciones de créditos para formalizar el cierre presupuestario 2020.
Resolución SSHA N° 1794/2021	6251	05/11/21	Se incorporan regularizaciones presupuestarias período 2020 como parte integrante de la Resolución SSHA N° 1468/2020.
Acordada TSJ N° 31/2019	-	10/09/19	Aprueba Anteproyecto de Presupuesto 2020.
Acordada TSJ N° 44/2019	-	25/11/19	Aprueba ampliación de Anteproyecto de Presupuesto 2020.
Disposición DGOGPP N° 11/2019	5675	09/08/19	Aprueba las pautas metodológicas para la Formulación del Presupuesto General de la CABA 2020.
Disposición DGA N° 18/2020	-	04/02/20	Aprueba el Anexo I denominado Modificaciones presupuestarias.
Disposición DGOGPP N° 8/2020	6029	06/01/21	Aprueba las Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la CABA 2020.
CONVENIOS SUSCRITOS			
Convenio Marco de Cooperación TSJ-AGCBA	-	27/03/06	Cláusula Primera: asentar los procedimientos que aprovechan a la AGCBA para reforzar el control de la administración del



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

			TSJ, y la optimización de la información que el mismo brinde a la Legislatura de la CABA.
Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre TSJ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el TSJ de la provincia de Córdoba	-	12/10/17	Cláusula Primera: colaborar entre sí a partir de la disponibilidad de sus recursos propios para realizar conjuntamente, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, acciones que contribuyeran a promover y efectivizar mecanismos para elevar la calidad del servicio de justicia de las respectivas jurisdicciones a través del fortalecimiento institucional del Poder Judicial y del desarrollo de políticas judiciales dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas.
Acuerdo Específico de Cooperación entre la Oficina de Género TSJ y la Oficina de la Mujer Del Tribunal Superior De Justicia de la provincia de Córdoba	-	17/10/17	El objeto del presente Acuerdo es establecer un marco general de cooperación, a los efectos que las partes acuerden colaborar recíprocamente en los aspectos identificados en Cláusula Primera.
Convenio Específico de Cooperación entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-	2020	Cláusula Primera: el presente Convenio tiene por objeto la realización de programas y actividades de capacitación e intercambio de experiencias referidos a los derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO III – Actividades de la Oficina de Género desde su creación

Fuente: Anexo I de la Resolución TSJ N° 1 del 10/02/22.

En materia de formación y capacitación:

- ✓ Jornadas, congresos y paneles nacionales e internacionales. Se realizaron más de una decena de jornadas nacionales, internacionales y locales con la invitación de más de 40 expositoras y expositores nacionales e internacionales, juristas, filósofas, investigadoras, magistradas, sociólogas, teóricas internacionales y académicos/as.
- ✓ Ley 27.499 - Ley Micaela. Durante el mes de marzo de 2011 se replicó la capacitación diseñada por la Oficina de la Mujer de la CSJN estableciendo la asistencia obligatoria de todo el personal. Durante el año 2020 y 2021 se puso en marcha el diseño, implementación y el seguimiento académico y administrativo de la Ley 27.499, denominado programa de capacitación ley Micaela para juezas y jueces de primera y segunda instancia del Poder Judicial de la CABA.
- ✓ En el año 2020 y 2021 se puso en marcha la implementación, replicación, difusión, seguimiento académico y administrativo del Taller sobre Perspectiva de Género (CSJN) en articulación con el Centro de Justicia de la Mujer, una iniciativa que contó con la participación de más de 100 personas.
- ✓ Durante los años 2020 y 2021 se inscribieron 232 personas que participaron de actividades formativas a lo largo de dos ediciones destinadas a magistrados y magistradas en el marco del "Programa de capacitación para integrantes de la Magistratura CABA Presidencia 965/19" y otras dos ediciones destinadas al personal del Tribunal y todo el Poder Judicial de la CABA correspondientes al "Taller sobre Perspectiva de Género" elaborado por la Oficina de la Mujer (CSJA) en el marco del cumplimiento de la Ley 27.499 o Ley Micaela (Resolución 258/2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

Respecto de la articulación con organismos gubernamentales:

- ✓ Se celebraron tres convenios con Organismos Gubernamentales del Poder Judicial circunscritos al Tribunal Superior de la Provincia de Córdoba, al Consejo de la Magistratura de la CABA y al Centro de Justicia y de la Mujer de la CABA.
- ✓ Se realiza el intercambio permanente de información, recursos y puesta en común con otras dependencias públicas de jurisdicciones locales y nacionales.
- ✓ Se participa en encuentros anuales de las Oficinas de Género y de la Mujer del país. Cada año el área participó e intervino en las reuniones de los

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

organismos compartiendo experiencias de implementación e información sobre temas específicos abocados a la gestión.

- ✓ Durante el año 2017 la Oficina de Género fue sede y organizó el Sexto Encuentro de Oficinas de la Mujer de la Justicia Argentina que contó con la participación de todas las oficinas de género de los tribunales superiores de justicia del país y organismos afines.
- ✓ Entre los años 2018 y 2019 la Oficina de Género participó de talleres y aportes documentales junto a organismos gubernamentales y no gubernamentales de la sociedad civil en la iniciativa "Gobierno Abierto" para el acceso a la información de la ciudad y la co-creación de políticas públicas.

En materia de investigación y divulgación:

- ✓ Entre los años 2017 y 2019 inclusive se diseñaron, guionaron, grabaron, editaron y pusieron en línea 52 producciones audiovisuales que pusieron en común materiales formativos con disertaciones de especialistas en temas afines. Todas las publicaciones se encuentran disponibles en el canal de Youtube del Tribunal. También se cuenta con colecciones fotográficas que conservan un registro de las actividades y sus interacciones con el público participante.
- ✓ Anualmente se produjeron notas y efemérides temáticas que se publican y divulgan en soporte digital con el propósito de sensibilizar y reflexionar sobre la equidad de género en la justicia a partir de distintas ópticas. El promedio de materiales escritos en el año 2017 fue de 26 entre los que se contabilizaron gacetillas de prensa, efemérides, documentos especializados y publicaciones electrónicas. Anualmente ese número se conserva y supera en torno a la producción de actividades similares (textos para capacitaciones, informes, efemérides, materiales de intranet, internet, etc).
- ✓ En el año 2018 se llevó a cabo un trabajo de investigación y articulación conjunta entre la Oficina de Género y la Dirección de Informática y Técnica formando un equipo interdisciplinario que se abocó a la producción de contenidos, el diseño y programación y el diseño gráfico de una página logrando establecer lineamientos generales para construcción de una Web Oficial.

En relación con la revisión de legislación general:

- ✓ Se realizó un dossier con un compendio del régimen general de licencias en el país tomando como base las legislaciones nacionales, provinciales y jurisdiccionales del empleo público y el poder judicial, se realizaron matrices comparativas y tipologías a fin de conocer las diferencias entre distintos regímenes.
- ✓ Se realizó la revisión general del Régimen de licencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

-
- ✓ Durante los años 2010, 2018 y 2019 se investigaron regulaciones y condiciones edilicias para proporcionar un espacio de privacidad y comodidad para la instalación y posterior remodelación de lactarios en instituciones del sector público. El 30/08/12 se dio por inaugurado el lactario del Tribunal para el uso de sus agentes.
 - ✓ Entre los años 2017 y 2020 se revisaron y realizaron dossier y recomendaciones sobre el reglamento interno en relación a: licencias por nacimiento, licencia familiar, reuniones escolares, violencia de género, prevención de cáncer de útero, reproducción asistida, entre otras. En el reglamento del TSJ se modificó el régimen de licencias.
 - ✓ Durante el año 2019 se estudiaron las normativas nacionales e internacionales vigentes para la creación e implementación de protocolos que garanticen la salvaguarda de personas víctimas de violencia de género como sustento para la implementación de cambios en las regulaciones internas.
 - ✓ Entre los años 2019 y 2020 se desarrolló un compendio de recursos para la derivación y el acceso a programas de asistencia a las víctimas de violencia de género (red de organismos de atención a víctimas de violencia de género).

Asimismo, en contribución al acervo del tribunal, se efectuaron importantes adquisiciones de bibliografía especializada en la temática de género. Catálogo disponible en: Internet - Colección de Género: <https://acortar.link/BglAR> e Intranet - Colección de Género: <https://acortar.link/cnETK>.

Por su parte, se creó una ventana de la Oficina de Género, tanto en la intranet como en la página web del Tribunal, que contiene normativa y jurisprudencia relacionada, acordadas del TSJ, actividades realizadas, agenda propia de actividades y de organismos afines, noticias de interés, sugerencias Bibliografía de Género; contactos y sitios de interés.